

Fuzm - AL - AIP - AIP11

74/3

Univ. Lion. Mallorca.

1822

D. Jose Maria Marcho y de
el Grado de Bachiller en
Leyes.

Archivo de la Real y Pontificia Universidad Literaria y Estudio General Lusitano del antiguo Reino de Mallorca	
Matriculas, agregaciones y concesiones de grados.	
Años	1826-1830
Armario	Tabla
	n.º 27

Archivo
de la Real y Pontificia Universidad Literaria
y Estudio General Lusitano del antiguo Reino
de Mallorca

e

Matriculas, agregaciones y
concesiones de grados.

Años

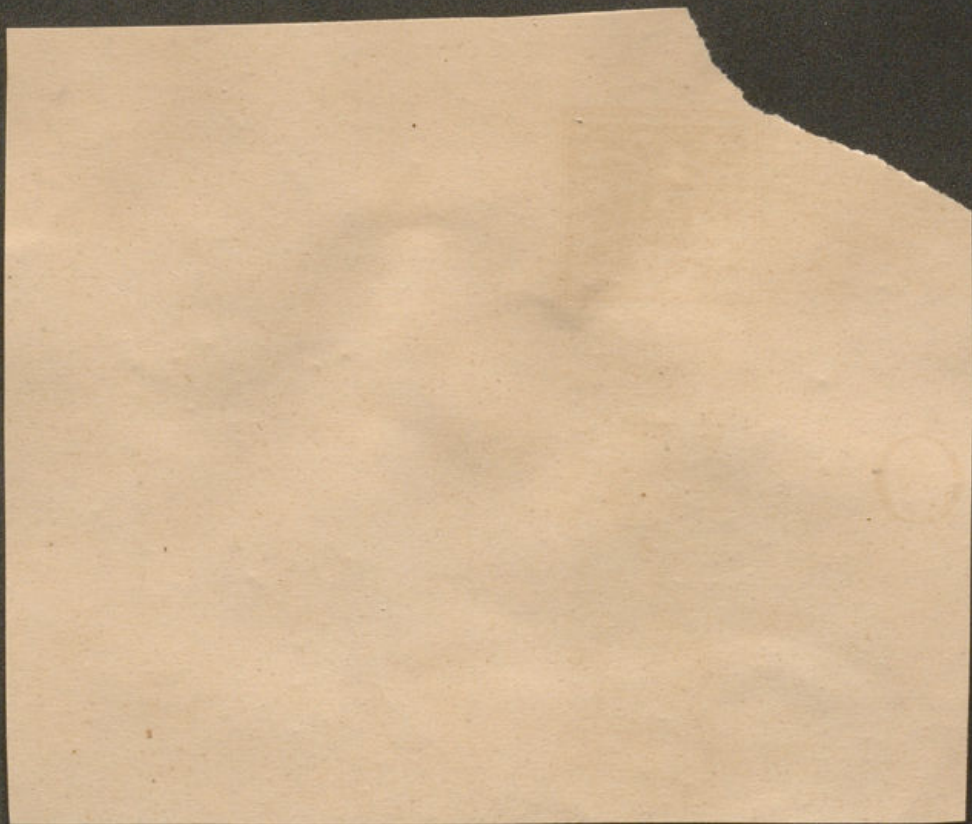
1826-1830

Armario

Tabla

n.º

27





Univ. Lit. de Mallorca.

Año 1822.

D. Jose Maria March y de
el Grado de Bachiller en
Dho. en Leyes.



D.^{no} Miguel J.º Manera Notario En.^{do}. Público por S. M.
de la Nación Española Srio. El Univ.^o. Lis.^o. La Ciudad de
Palma Capita.^l. El Prov.^o. Y las Islas Baleares.

Certifico que los expedientes de matriculación y pro-
 baciones de cursos q. obran en el Archivo de la Uni-
 versidad q. entio a mi cargo contra q. D. Jose March
 habiendo acreditado su estudio en la facultad de
 Canones y Leyes en el mes de Junio del año se le
 aprobo el cuarto año en dho. facultad y en el mes de
 Octubre ult. se matriculo para el curso de ro. na-
 tural mediante haver acreditado tener los anterior.
 res. Como asi es de ver los citados expedientes
 a q. me refiero; y para q. conste doy el pte. en
 virtud de lo mandado por el M. P. P. Prior firmado
 sellado en Talma a doce de Diciembre. A mil
 seiscientos y veinte y dos.

Mij. G. Manera.



TO 074
8281
40. MRS.

SELLO 4.^o
40. MRS.
AÑO DE
1822.

M. Y. S.^{or}

Palma 12 de D^o Jose March hijo de D^o Francisco y de D^a Maria Ana
D^o Jose 1822. Domenech con la mayor veneracion expone, que tiene las Matricu-
lacion al Indico. las necesarias para recibirse de Bachiller en leyes, segun resulta
Oliver Red^o de la certificacion que acompaña; por lo que



A Y S M Y suplica se sirva admitirle para los ejercicios
necesarios al fin expresado que lo recibirá a favor. Palma
12 de Diciembre de 1822

M. J. S.
El Sindico lo
haviendo

Gacias

Jose M^e March

Palma 13. D. D^o Jose 1822.

Como lo pide y se señala el L^o y a las 3¹/₂ de
tarde.

Oliver Redon.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

L. Pío? Lina

1826.

De J. Pío Lina
Grac. & Bachiller en D^o.
Civil.

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]



D.ⁿ Miguel Ignacio Manera Forero Escribano pub-
lico por J. M. Secretario del Ayuntamiento de la M. y
A. y L. Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallor-
ca y de la R. y Pontificia Universidad Literaria de
la misma.

Carifico: que de los expedientes de aproba-
cion de cursos que obran en la Secretaria de
dicha Universidad que esta á mi cargo con-
ta que á D.ⁿ José Seguí y Mercadal se le apro-
baron en los años de mil ochocientos veinte y
cuatro, veinte y cinco, y corriente los tres
primeros cursos de leyes por haberse supe-
rado á los exámenes prevenidos, y sido decla-
rado de buena conducta por el tribunal de
Censuras. Igualmente Carifico: que la Jun-
ta de arreglo en uso de sus facultades pre-
vio examen y depurizo de los derechos de in-
corporacion le concedió el pase á dos cursos
privados de Instrucciones Canonicas que
acredita haber estudiado en los años de mil
ochocientos veinte y uno á mil ochocientos

veinte y dos, y de ere. al de mil ochocientos
veinte y tres: Como así es de ver de dichos ex
pedientes de aprobación y curaja que me
refiero: Y para que como doy la presente
de orden del M. P. P. Recor y Procanalla
no firmada y sellada en Palma a diez y
seis de Agosto de mil ochocientos veinte y

Mig. G. Manera.



Muy M^{te} Sr.

D. Jose Segui y Mercadal Diacono a V. S. expone:
que habiendo ganado en esta R^{ta} Universidad los cursos de
Derecho Civil que el nuevo plan de Estudios considera nece-
sarios para obtener el grado de Bachiller de dicha facul-
tad, y deseando que se le confiera el mismo grado

A. V.

S. M. M^{te} acude con los documentos necesarios para
el indicando objeto, suplicando, se sirva señalar día para
las funciones de dicho grado, por lo q^{ue} recibirá particular
gracia de V. S. Palma 10 Agosto de 1826.

Jose Segui Diacono.

Palma 16. Idgoso. 1826.

Capal Sind.º. Fincab. p.º. q.º. enq.º.º. Apilomant y
fismo del M. P. P. Recor y curifio.

Locai flector

Mig. G. Manera. ficio.

M. J. S.

El Sindico se hallana a la solicitud de este
interesado V.S. siendo servido podra acceder a ella
o acordar lo que sea a su agrado Palma 26 de Mayo
de 1826.

Mariano Garcia

Palma de. I. San. de 1826.

Previo deposito se le admite a los ejercicios p.^{os}
el Bachiller q.^o solicita, y se le finala el dia 26. de
mayo y siguiente. A lo proveyo manab y fit mo
el Ill. Ex. M. J. S. M. J. S. M. J. S.

José M. J. S.

Mig. J. S. M. J. S.

R. P. Mio. Lira & Mattora.

ano 1826.

D. Jose Font y de. e. l.
Grab. & Nachiller y endro.
Civil.



M. H. S.

D. José Font curante el cuar-
to año de Leyes, a V. S. respetu-
amente expone: que estando proce-
diendo en el R. M. de Estudios Segun-
do, el q. los estudiantes q. len-
gan ganados los cuatro cursos pro-
dan obtener el Grado de Bachiller,
hallándose el exponeute en dho caso
a V. S. suplica se sirva conceder-
le esta gracia.

Valencia 13 de Junio de 1826.

José Font

Palma 16 Junio 1826.

D. Comandante por certificacion D. Nro. lo que ex.
 Hechos pone y le admite al Grad. D. Pachillo, prev.
 Campanas deposito, y para el señalamto. D. dia para el
 Anos M. D. Puntos. A. lo acordaron mandaron y
 Yammuri. rubricaron los D. D. margen en suion D.
 en media y certifico.

Veris Medea Campana *Amer* *Gambier*




Miss G. Mansard. Linc.

Palma 23. Sumia 1826.

Unavez la certification de septu. y par a Sindico
Fiscal. A lo proveyo mando ofiismo el M. P. L.
Necor y certifico.

Socias Rector *Manana. Vico.*

M. T. S.

El Sindico lo ha visto

Facias cinco



D. Miguel Gg. Mancera Notario P^ublico por. S.
M. (que Dios gué.) Sec. 1.^o del M. 4. Ayuntamiento de la Ciudad
de Palma Capital del Reyno de Mallorca y de la M.
Univ. de la misma.

Cartifico: que D. José Font en el corriente
año se le ha renovado la cuarta matrícula de
Leyes por haver sido reputado de buena conducta
por el Tribunal de Valencia. Como así es de ver a los
libros y papeles q. obran en la Sec.^a a mi car-
go. Y poraque Vnste doy el presente a ord.
del M. V. S. Proctor y Procurador firmado y
sellado en Palma a veinte de junio de
mil ochocientos veinte y seis.



Mig. 7^a. Maria.



Calma St. Julio 1826.

Se admite al Gracil Nachiller Pedro. Cuid. previo de
poner y fijo en la el dia 1º de Agosto proximo y fijo.
Apelo por el y manab el M. J. J. Rector y curia fijo.

Vouia Rector

Mig. J. J. Rector. Vio.



Handwritten text, possibly a date or address, in the upper right of the left page.

Several lines of handwritten text in the middle of the left page, appearing to be a letter or message.

Handwritten signature or name in the lower middle of the left page.

Handwritten text at the bottom left of the left page.

Small handwritten mark or signature at the bottom left of the left page.

Faint handwritten text in the upper right of the right page.



Seab. Univ. Lib.
de Mallorca.

ano 1826.

D. Jose Gortaredona y
su p. de. el Gral. de Machi-
ller endro. civil.

1^a
f



M. D. L.
 D. José Godardona y su hijo de D. Vicente y
 de D. Maria Annio Conarte, naturales y vecinos de
 Ciudad de Viena con la mas profunda veneracion y respeto
 a V. M. D. han presentado q. el que supone tiene fama
 de en esta R. Universidad Literaria, y aprobado los cur-
 sos necesarios p. recibir el grado de Bachiller en Dno. Civil:
 en esta ciudad

A. M. D. acordaron te. Suplico. Edmundo admitido al ejercicio corres-
 pondiente p. recibir dho. grado y enclavar dia y hora para el
 puntualidad y demas conveniente; q. lo recibiera a favor.
 Palma 17 de Marzo de 1826.

José Godardona y su hijo

Al. Palma 17 de Marzo de 1826.
 Recor. Pare. al por. Rector. Asi lo acordó
 Campana. la Junta de arcepo en sesion de
 Amer. este dia y lo firmaron los señores
 Gamundi. El margin, q. que. Certifico.

Abastian Bouas Rec. Campana
 Guillermo Amer
 Estig. J. M. N. N. Juan Gamundi Pro. Catro

Palma 23. Mayo 1826.

Se le señala el día 23. de Abril proximo siguiente.
Afilió mandó el M. P. S. P. y c. y c. y c.

Louís. Medon

Manera. hio

Q

Seal. P. nio. 2. L. nio. 2.
Mallorca.

ano 1827

Expediente conyugal en
D. J. Gonzalez y c. el Grac
de Bachiller en d. civil.



D.^o Mariano Rivera Archiller en Derecho, encargado de las explicaciones de extraordinario en esta Real Universidad Literaria =
Certifico: que D.^o Vicente Gonzalez y Ojeda, constante al cuarto año de leyes, ha asistido a dichas explicaciones de extraordinario por tres meses consecutivos con asiduidad y aprovechamiento =
Y para que conste de lo porante a efectos del intracursado. Pal.
ma de Mayo de 1827 = Mariano Rivera. =

D.^o Miguel Ignacio Manera Abasco publico por su Magestad y encargado interinamente de la Secretaria y Archivero de la Real y Pontificia Universidad Literaria del Reyno de Navarra =
Certifico: que D.^o Vicente Gonzalez tiene ganada en esta Universidad la mayor parte de la licenciatura de Filosofia en los libros de mil ochocientos veinte en veinte y uno, mil ochocientos veinte y uno en veinte y dos, y de este al de mil ochocientos veinte y tres por haber estudiado con aplicacion la Logica, Fisica, Metafisica y la Etica; y que en los libros de mil ochocientos veinte y tres en veinte y cuatro, mil ochocientos veinte y cuatro en veinte y cinco, mil ochocientos veinte y cinco en veinte y seis y de este al actual ha cursado las materias de Teologia y Elementos de Derecho Romano, Instituciones de Derecho Civil Romano y de Derecho Canonico y Instituciones Canonicas, habiendo merecido por su aplicacion al estudio el que se le hayan aprobado los tres primeros cursos, y que se le haya declarado de buena conducta, siendo presumible que igualmente se le habilite el cuarto por no haberselo merecido hasta alguna. Como asimismo de los libros y papeles a que me refiero; y para que conste de lo porante de orden del Muy Il.^o P.^o Rector y Procancelario que firmo y sello en Palma a diez de Mayo de mil ochocientos veinte y siete = Lugar + del Sello = Miguel Ignacio Manera =
R.^o B.^o = Socio Rector = V.^o B.^o = D. D. Guillermo Amer.

M. Y. S. = D.^o Vicente Gonzalez natural y vecino de esta ciudad y residente del Puerto Rico de la Real Universidad Literaria de este Puerto a P. S. M. Y. Expongo que por la certificación que acompaña resulta que en el mes de Junio proximo tendra los exámenes necesarios para recibir el grado de Bachiller en Derecho Civil; y deseando obtenerlo en la época que establece el Plan de Estudios previo los requisitos previos en el mismo. Por tanto = A. P. S. M. Y. Suplica se sirva admitirle a dicho ejercicio señalándole para ello día y hora que siendo justiciario recibirá a favor. Pal. ma de Mallorca P. S. de Mayo de 1827 = Vicente Gonzalez = Palma P. S. de Mayo de 1827 = Con presentado los documentos que se acompañan y para todo al Sindico Fiscal para que exponga cuanto se le ofrezca y parea = Sociaj Rector

M. Y. S. = El Sindico ha visto este expediente y dice que lo considera arreglado y conveniente para poder en el mes proximo de Junio entrar a los exámenes que requiere el nuevo Plan de Estudios para conseguir el grado de Bachiller a que aspira; pero como antes haya de proceder al permiso de la Superioridad segun las ordenes vigentes, corresponde remitirle a ella el expediente como asi lo pide el Sindico. P. S. Sin embargo notaría lo que tenga por muy acertado. Palma P. S. de Mayo de 1827 = Mariano Garcia Sindico = Palma P. S. de Mayo de 1827 = Dejandose copia por compulsa de este expediente en el archivo de esta Real Universidad Literaria, remitiendo original al M. Y. S. Presidente de la Inspeccion General de Instruccion publica para su aprobacion al tenor de la Real orden de 20 de Marzo ultimo. Asi lo proveyo, mando y firmo el M. Y. S. Rector y Procurador y testifico = Sebastian Sociaj Rector = Ante mi = Miguel Ignacio Manera Notario

Real Universidad Literaria de Mallorca = M. Y. S. = Paso a mano de P. S. M. Y. el expediente original de D.^o Vicente Gonzalez alumno de esta Universidad y aspirante al grado de Bachiller en Derecho Civil como y al tenor de lo dispuesto por S. M. en su Real orden de 20 de Marzo ultimo = Dio guarde a P. S. M. Y. m. a. P.



Palma 20. de Mayo de 1827 = Sebastian Sociaj Rector = M. Y. S. Presidente y Vocales de la Inspeccion General de Instruccion publica.

Es copia literal del expediente original de con esta fecha se remite a la Inspeccion Gral. de Instruccion Publica para su aprobacion. Y para q. conste firmo el presente en virtud de lo mandado por el M. Y. S. Rector con auto de ayer. Pal. ma de Mallorca de Mayo de 1827. valga lo en este fin. V. de la pag. q. dice. M. Y. S.

Mig. Y. Manera Not.



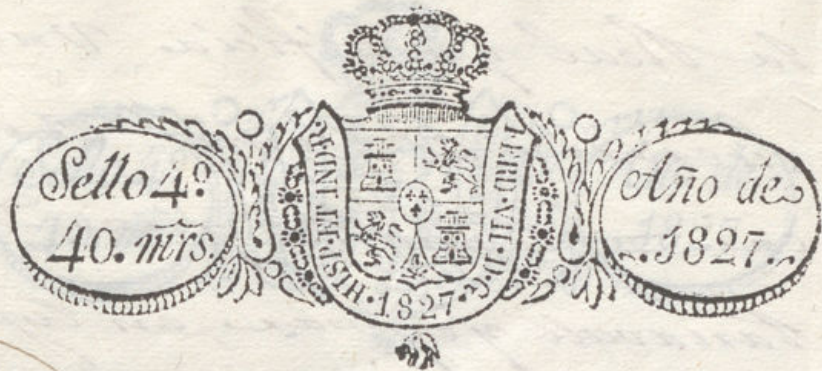
[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official communication.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, continuing from the previous block.]

Real Univ.ª Lina.ª
Mallorca.

ano 1827.

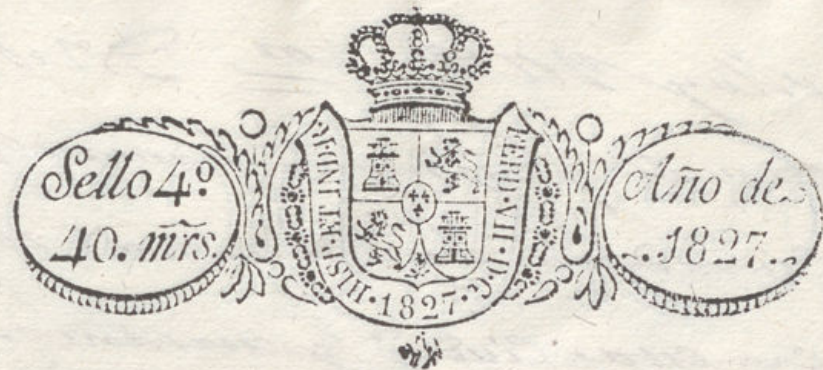
Expediente compulso
eng.ª D. Pedro Latorre
jefe el Grac.ª D. Pachiller
entro. Civil.



Dⁿ Mariano Rivera Bachiller en D^{to},
y encargado de las explicaciones
extraordinario en esta Real Univer-
sidad Literaria. — Certifico: que
Dⁿ Pedro Tartabull natural de Ciu-
dadela de Menorca y cursante el
cuarto año de Leyes en dicha Real
Universidad, ha asistido por tres veces
consecutivas a las indicadas explica-
ciones extraordinario que se han
tenido en el corriente año demot-
rando aplicación y aprovechamiento.
Y para que conste donde convenga
doy la presente a solicitud del in-
teresado. Palma H. de Mayo de
1827. — Mariano Rivera.

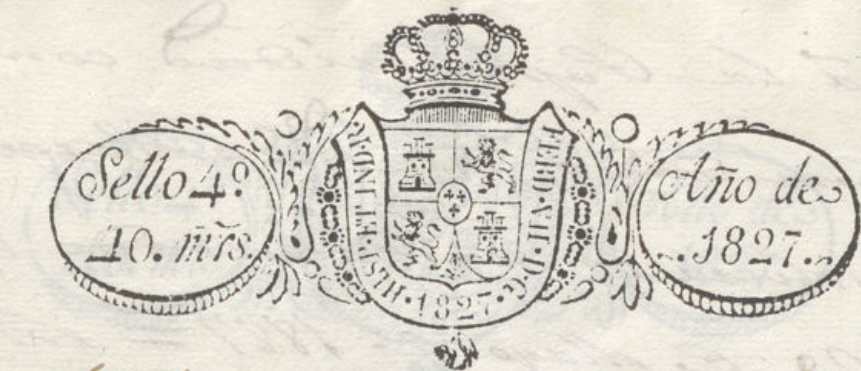
Dⁿ Miguel Ignacio Manera Notario
Privado Publico por Su Mag.^d (que
Dios que.) encargado interinamente
de la Secretaría y Archivo de

la Real y Pontificia Universidad
Literaria del Reyno de Mallorca.
— Certifico: que D.ⁿ Pedro
Tartavull y Gynas, en los años
mil ochocientos diez y ocho, en
diez y nueve, mil ochocientos diez y
nueve en veinte, y etc. al
mil ochocientos veinte y uno, cur-
só en el Convento de Nuestra Señora
El Socorro en Ciudadela, de Menorca
la lógica, física, metafísica, y ética
con aprovechamiento, con cuyos cur-
sos reconocido siempre por esta
Universidad fue admitido en ella
al estudio de la Carrera de Leyes,
y que en los exámenes de mil ocho-
cientos veinte y tres en veinte
y cuatro, mil ochocientos veinte
y cuatro en veinte y cinco, mil
ochocientos veinte y cinco en
veinte y seis, y etc. al actual
ha cursado las materias de His-
toria y elementos de D.^{no} ro-
mano, instituciones de D.^{no}



Civil romano y de D.^{no} parric, e
instituciones canónicas, habiendo
merecido por su aplicación el
que se le haya aprobado los
tres cursos primeros, y que se
le haya declarado de buena con-
ducta, siendo presumible que
igualmente se le apruebe el
cuarto que es el que corre
por no tenerse quepa alguna
contradictoria. Como así es de ver
de los libros y expedientes a
que me refiero. Y para que
conste doy el presente de orden
El Muy Il.^{te} por Rector y Pro-
cancelario que firmo y sello
en Palma a veinte y cinco de
Mayo de mil ochocientos veinte
y siete. — Miguel J. Manera. —
Lugar del Sello.

Muy M^{te} por Dⁿ Pedro Talaravull y Eymar natural de Ciudadela en Menorca residente en esta ciudad y curante. D^e C. cuarto año de Leyes en la Universidad Literaria de este Reyno a V. S. M. Y expone: que por la Certificación que acompaña resulta que en Junio próximo tendría los cursos necesarios para recibir el grado de Bachiller en Derecho Civil y deseando obtenerlo en la época que marca el Plan Literario previos los requisitos prevenidos en el mismo: Por tanto. = A S. S. M. Y Suplica se sirva admitirlo a dichos Exámenes señalándole para ello día y hora que a mayor ⁹ ser justicia lo recibirá a favor. Palma 26. Mayo de 1827. Pedro Talaravull. Palma 28. Mayo de



1827. = Case al Síndico Fiscal para que exponga cuanto se le ofrezca y parezca. Así lo mandó el muy M^{te} por Recor y Certifico. = Sebastián Poial Recor. Miguel Ignacio Manera Notario. Muy M^{te} por El Síndico ha visto la solicitud de este interesado y los documentos que la acompañan y Dice: que por ello resulta que tiene los años escolares necesarios para aspirar al grado de Bachiller que reclama y ser de buena conducta y haver asistido a las lecciones de extraordinario por cuyo motivo no contradice la dicha solicitud pudiendo por lo mismo remitirse

á la Superioridad como está
mandado: V. O. sin embargo re-
solverá lo más acertado. Palma
29. E. Mayo E. 1827. = Mariano
García S. —

Palma 29. E. Mayo E. 1827. = Dejan-
dore. Copia por computra E. este ex-
pediente en el Archivo E. esta N.
Universidad Literaria, remitare
original al Ymo por Presidente
E. la Impresión General E. Ins-
trucción pública para su apro-
vación al tenor E. la Real or-
den E. doce E. Mayo último.
Así lo proveyo, mando, y fir-
mó el May Ilustre, Señor
Rector y Procancelario, y Cer-
tifico. = Sebastián Socia Rec-
tor. = Ante mi. =
Miguel Ignacio Manera
Notario. —

Real Universidad Literaria



E. Mallorca. = Ymo por Dijo
á V. O. Y. el expediente en que
D. Pedro Tabarull solicita
el grado E. Bachiller en dno.
Civil por tener los cursos nece-
sarios en dicha facultad para
obtenerlo. = Dios pue. á V. O. Y.
m. d. Palma 31. E. Mayo E. 1827. =
Ymo por Sebastián Socia Rec-
tor. = Ymo por Presidente y
vocales E. la Impresión gral. E.
Instrucción pública. —

Copia de expediente original q. ordena fha. por
gobierno al conde con dirección al M. I. O. Y. de
la Imp. Gral. E. Ins. Pub. ca. para q. como la fir-
mo en Palma á 1.º de Mayo de mil ochocientos veintese-
y siete.

Mig. G. Manera. Not.



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or document.]

Sello 4.
40 mrs

Real Priv. Liro. &
Mallorca.

No de
1827.

Pedro Sansonell pide el
Grab. & Wachiller endro. civil.



D^o Mariano Piera Bachiller en D^o y encargado de
la explicacion & extraordinario en esta Real Universidad
Literaria

Certifico que D^o Pedro Cortabull natural de
Ciudadela & Menorca y cursante al cuarto año
de Leyes en d^{ha} R^l Universidad, ha asistido por tres
meses consecutivos a las indicadas explicaciones de
extraordinario que se han tenido en el corriente
año demostrando aplicacion y aprovechamiento.

Y para que conste donde convenga doy la presente
a solicitud del interesado. Talma U. & Mayo de 1827.

Mariano Piera



D. Miguel Ignacio Maron Notario Público por S. M. (que
 Digo que) encargado interinamente de la Biblioteca de la Real
 Pontificia Univ. Lit. de Mayo de Mallorca.

Certifico q. D. Pedro Santavall y Gynat en los años
 mil ochocientos diez y ocho, en diez y nueve, mil ochocien-
 tos diez y nueve en veinte, y de ve a ab. de mil ocho-
 cientos veinte y uno cursó en el convento de S. Pío de
 Socorro en la ciudad de Menorca la lógica, física, me-
 tafísica y ética con aprovechamiento, con cuyos cursos
 reconocidos siempre por esta Univ. fue admitido en
 ella al estudio de la carrera de Leyes: y q. en los eno-
 res de mil ochocientos veinte y tres en veinte y cua-
 tro, mil ochocientos veinte y cuatro en veinte y cinco, mil
 ochocientos veinte y cinco en veinte y seis, y de ve a ab. de
 ab. ha cursado las materias de historia y elementos de
 d. romano, instituciones de d. civil romano y de
 d. pario, e instituciones canónicas, habiendo mere-
 cido por su aplicación el q. se le hayan aprobado los
 tres cursos primeros y q. se le haya declarado de bue-
 na conducta siendo presumible que igualmente
 se le apruebe el cuarto que es el q. corre por no
 tenerse quexa alguna contra él. Como así en de



King of Siam.

A. Y. L.

Don Don Lathaville y Lyman natural de Ciudadela
en Chetumala residente en esta Ciudad y Curante el
quarto año de Leyes en la Universidad Literaria de este
Reyno de V. S. M. D. expone: Que por la Certificacion que
acompaña Venustas que en Junio proximo tendra los cursos
necesarios para recibir el grado de Bachiller en dicho Civil
y Decano obtiene en la Epoca que marca el Plano Lite-
rario, precisa los requisitos prevenidos en el mismo. Por
tanto

A V. S. C. H. Y Suplica seueva admitalo a dichos Exer-
cicios señalándole para ello dia y hora, que a mas e sea
Justicia lo recibira a favor. Palma 25 Mayo 1824

John Estlin

Palma 28. de Mayo de 1827.

Faze al Sind.^{co} Final para q. exponga quanto se fez e fiz-
ca e pareca. Apito mando e li M.^{os} P.^{os} Meos y certifico.

Sebastianus Lucas Rector

Mig. 17. Manera. Nov.

M. I. S.

El Sindico ha visto la solicitud de este in-
teresado y los documentos que la acompa-
nan y dice que por ellos resulta que tiene
los años escolares necesarios para aspirar al
grado de Bachiller y reclama y sena buena
conducta y haver asistido a las lecciones de
extraordinario por uno motivo no contradice
la dha solicitud pudiendo por lo mismo remi-
tirse a la superioridad como esta mandu-
ro V. S. sin embargo resolvera lo mas acer-
cado Palma 29 de Mayo de 1827

Maxiano Gacias

Palma 22 de Mayo de 1827

Dejandose copia por computo de este exped. en el Archivo de la
Real Universidad Literaria remitiendo original al Sr. D. Pedro de la Torre
General de Instruccion publica para su aprobacion al tenor de la Real
orden de 12 de Mayo ultimo. Sin lo pararejo, mando y firmo el Sr. D.
Cos. Rector y Rectoralario y secretario.

Sebastian Forcas Rector

Ante mi
Alf. M. Manera. Not.

M. I. S.

El Sindico Fiscal lo ha visto.

Gacias Sind.

Suplicacion Gen.

Suplicacion Gen.

meo... 687.

En vista de las suplicas de
Suplicacion Gen. ha declarado esta Supplicacion Gen.
tal que D. Pedro Carbonell y D. Pedro Font de
hallan con los cursos y demas circunstancias
necesarias p. en admitir al grado de Bachiller
en Leyes.

No se guarde a V. S. M. a. Madrid 19 de Ju-
nio de 1827.

J. W. Manera

Palma 5 de Julio 1827.

Se al Sind. Fiscal.

Forcas Rector

Sr. Rector de la Universidad de Palma

El Súdico ha visto la solicitud de este in-
tercedido y ha dado un dictamen que se acompa-
ña y dice que por los resultados que tiene

branda evidencias necesarias para admitir la
solicitud de la litigante y acordar lo que se le

conviene. En consecuencia, se le ha concedido
la fianza que solicita y se le ha otorgado el
beneficio de la excarcelación. En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.
En consecuencia, se le ha concedido el beneficio
de la excarcelación y se le ha otorgado el
beneficio de la excarcelación. En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.

En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.

En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.

En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.

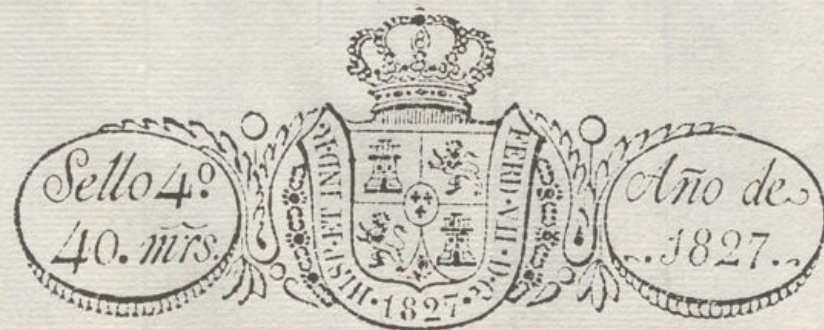
En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.

En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.



En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.
En consecuencia, se le ha concedido el beneficio
de la excarcelación y se le ha otorgado el
beneficio de la excarcelación. En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.

En consecuencia,
se le ha concedido el beneficio de la excarcelación
y se le ha otorgado el beneficio de la excarcelación.



ma 7. de Julio de 1827.

Por haverlo visto el Lind^o sin reparo se señaló
a D. Pedro Santarull el dia to. de corr^{ta} a las 8. de la
mañana para dar principio a las funciones de
bachiller con^{ta} q. solicita, y para el q. lo ha de
clarar ante la Inspeccion Gral. de Just. Publica
previo deposito de la cantidad señalada en el Plan
Lid^o. Apdo. proveyo mando offirmo el M. N. Rector
y certifico.

José Rector

Arcemi

Mig^l J. Villanueva. Sec^o

Lab. N

Univ. de Mallorca

Año de 1828.

Registro del Expediente en
que D. Jose Castello pide el
grado de Bachiller en De-
recho civil.



Yo, Antonio Mancebo de Goda, en derecho
lugar encargado de las explicaciones de Extra-
ordinario del presente curso de Leyes del año
mil ochocientos veinte y siete en mil ochocien-
tos veinte y ocho. Certifico que D. José Gas-
tello ha asistido puntualmente a las explica-
ciones de mi cargo demostrando su apli-
cación y notable aprovechamiento. Y para que
conste donde y a los fines que combenga doy
la presente a solicitud del interesado en Val-
encia a principios de Julio de mil ochocientos ven-
te y ocho. Antonio Mancebo. D. Juan Vaz-
dal Embaño del Rey. (F. M. Dios que.)
Notario publico y Secretario de la Real Uni-
versidad Literaria del Reyno de Mallorca.
Certifico que D. José Castello en los años
escolares de mil ochocientos veinte y uno a
veinte y dos veinte y dos a veinte y tres y
veinte y tres a veinte y quatro ganó en esta
Real Universidad tres cursos en la facultad de
filosofia los quales le fueron aprobados. Y
haber acreditado su estudio de la Logica
Jurisica y Metafisica y Etica. y que en los lec-
tivos de mil ochocientos veinte y quatro a

veinte y cinco veinte y cinco a veinte y seis
veinte y seis a veinte y siete y de este al
actual ha ganado en dicha Universidad
los cursos primeros, segundos, tercero y quarto
de la facultad de Leyes los quales asimis-
mo le han sido aprobados por haberse apli-
cado con aprovechamiento al estudio de
la historia e instituciones de derecho civil
y Romano derecho patris e instituciones
canonicas y sido declarados de buena conduc-
ta p. el Tribunal de censura segun asi re-
sulta de los libros expedientes y registros q.
obran en la Secretaria y Archivo de esta di-
cha Universidad que estan a mi cargo a q.
me refiero. Y para que conste doy la presen-
te de orden del M. I. S. Rector que firmo
y sello en Palma a veinte de octubre de
mil ochocientos veinte y ocho. Lugar del
Sello. Juan Nadal Secretario. M. I. S. D.
Jose Castello natural y vecino de esta ciudad
asistente en leyes con el mas profundo res-
peto expongo que por los documentos que
acompana resultan ganados los quatro cur-
sos que se requieren para obtener el grado
de bachiller en dicha facultad al tenor del
plan de estudio vigente y deseando recibirlo.
A. V. S. M. I. S. Sup. con que previas las solem-
nidades de estilo se sirva conferirles el



indicados grados lo que recibira a favor Jose
Castello Palma octubre 22 de 1828. = Al Sindi-
co Fiscal Asi lo mando y firmo el M. I. S. Rec-
tor y certifico. Juan Nadal Secretario.
En la referida ciudad de Palma dicho dia de hi-
zo saber el auto que precede al Sindico Fiscal
y al intercedido de que certifico. Juan Nadal
Secretario. M. I. S. El Sindico Fiscal ha visto la
solitud que antecede de D. Jose Castello y
dice que ella viene documentada legitimamen-
te y por lo mismo en estado de remitirse a
la superioridad para que determine sobre lo
misma lo que tenga por conveniente y asi
V. S. siendo servido podra acordar esta remesa
o lo que tenga por mas acertado Palma 5.
de Noviembre de 1828. = Mariano Canas
S. F.

Palma Noviembre 11 de 1828 = Dependose copia
por registro de este expediente en el Archivo
de esta R. Universidad remittase original a
la Inspeccion General de instruccion publica al
tenor de la R. orden de 12 de Marzo de 1827, co-
municada a las Universidades en 20 de los mis-

mos. Así lo proveyo i mandó y firmó el M.
J. S. Rector y certificó. = Bullán = Juan
Nadal Aros.

Real Universidad Literaria de Mallorca = Almo

Dr. Remito a V. S. de la Junta Expediente

original en que D. Jose Turrello pide el Grado de Bachiller en Derecho civil, por tener los cursos necesarios en dicha facultad para obtenerlo.

Dios que a S. S. J. m. da Palma - Vivim
bre Nov de 1828. = Affonso Jo. = Bart. e Rui

Nam = *Alonso P. Narváez de la Capellanía ge-
 neral de instrucción pública.*

En Copia del Expediente original que con esta fecha se ha puesto en el Correo en pliego cerrado con direccion al Presidente de la Supencion General de instruccion publica. Y para que conste lo firmo en Palma a doce de noviembre de mil ochocientos veinte y ocho.

Juan Nadal, Priv



R. Universidad Literaria
de
Mallorca.

Año de 1828.

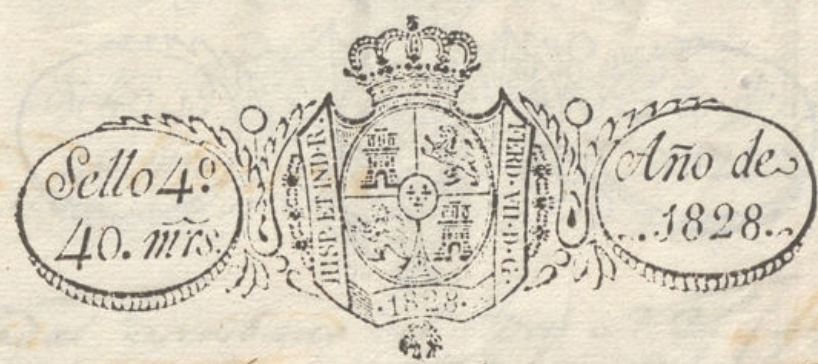
D.ⁿ Jose Castello pide
el grado de Bachiller en
Derecho civil.

circulo de la corte

de la corte

8881 de la corte

Don Juan Antonio de la corte
Don Juan Antonio de la corte
Don Juan Antonio de la corte



D. Antonio Planas Pacheco en Desecho
Civil, encargado de las explicaciones & extraordina-
rio del presente curso de Leyes del año mil ochocien-
tos veinte y siete en mil ochocientos veinte y ocho

Certifico: que D. Jose Castella ha asistido
puntualmente a las explicaciones & en su cargo,
demostrando ardua aplicacion y notorio a-
provechamiento. Y para que conste doy fe
a los fines que convenga doy la presente a
solicitud del interesado, en Palma a primero
de Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

Antonio Planas

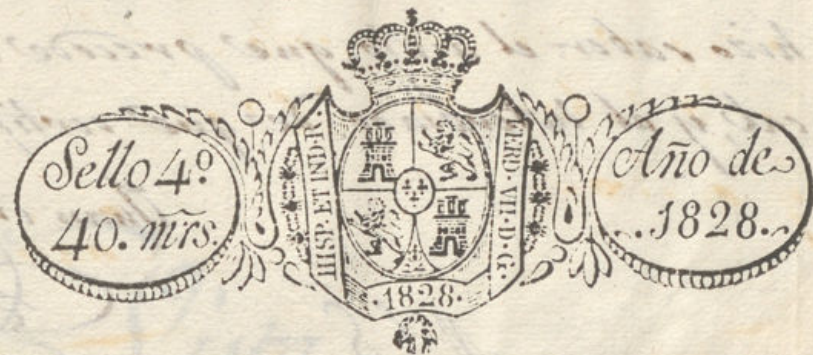


D.^o Juan Nadal Escribano del Rey N.^o D. (que Dios que)
Notario publico y Secretario de la R.^{ta} Universidad li-
teraria del Reyno de Mallorca?

Certifico que D.^o Jose' Castello' en los años ero-
tarios de mil ochocientos veinte y uno, a veinte
y dos, veinte y dos a veinte y tres, y veinte y tres
a veinte y cuatro ganó en esta R.^{ta} Universidad
tres cursos de la facultad de filosofía los cuales
lo fueron aprobados por haver acreditado su estu-
dio de la Logica, finica, Metafisica y Etica y
que en los lectios de mil ochocientos veinte y
cuatro a veinte y cinco, veinte y cinco a vein-
te y seis, veinte y seis a veinte y siete y de
este al actual ha ganado en dicha Universidad
los cursos primero, segundo, tercero, y cuarto
de la facultad de leyes los cuales así mismo le
han sido aprobados por haverse aplicado con apro-
vechamiento al estudio de la historia e instituc-
ciones de Derecho civil y Romano Derecho patrio
e instituciones Canonicas y sido declarado de
buena conducta por el Tribunal de Censu-
ra, segun así resulta de los libros, expedienteg
y registros que obran en la Secretaria y Ar-
chivo de esta dicha Universidad que estan
a un cargo a que me refiero. Y para que con-
te doy la presente de orden del M.^o J.^o Au-
tor

tor que firmo y sello en Palma á veinte
de octubre de mil ochocientos veinte
y ocho.

Juan Nadal Vrio



M. J. I.

Jn Jose castello natural y vecino de esta
ciudad curante en Leyes con el mas profundo
respeto expone: que por los documentos q
acompaña resultan ganados los cuatro cursos
q se requirien p^a obtener el grado de Bach
ller en dha Facultad al tenor del plan de Es
tudios vigente, y deseando recibirlo

A. V. M. Y. suplica q previas las solemnida
des de estilo se sirva conferirle el indicado gra
do lo q recibira a favor.

Jose castello



Palma Oct. 22 de 1828.

Al Jndico fucat. Arito mando y firmo el
M. Y. V. Doctor y certifico.

Kullan



Juan Nadal Vrio



En la referida Ciudad de Palma dicho dia se

hizo saber el auto que precede al Sindico Fiscal, y al interesado de que certifica.

Juan Vidal Vrio

[Signature]

M. S. S.

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que antecede a D.ⁿ Jose Castello y dice que ella viene documentada legitimamente, y por lo mismo en estado de remitirse a la Superioridad para que determine sobre la misma lo que tenga por conveniente y asi V. S. siendo servido podra acordar esta remesa o lo que tenga por mas acertado Palma 5 de Nov. de 1828

Mariano Garcia S. F.

[Signature]

Palma 100^a de 1828

Devandose copia por registro de este expediente en el archivo de esta R.^a Universidad remitase original a la Inspeccion General de Instruccion publica al tenor de la R.^a orden de 12 de Marzo de 1827 comunicada a las Universidades en 20 de los mismos. Asi lo proveya mando y firmo el M. G. S. Rector y certifico.

Hullan

[Signature]

Juan Vidal Vrio

[Signature]

Inspeccion General

de

Instruccion publica

Vista

por esta Inspeccion general la adjunta solicitud documentada de D.ⁿ Jose Castello sobre recepcion del grado de Bachiller en Leyes, ha declarado apto a este individuo para recibir dicho grado como solicita.

Correo 5 r. 24 m.
pagados

Dios

que a V. S. m. S. S.
Madrid 30 de Enero de 1829

J. L.
Juan L. Masón

[Signature]

Rector de la Universidad de Mallorca

habeo color et aucto que procedit aliquid
sub y et latere de quo scribitur

Item...

19

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

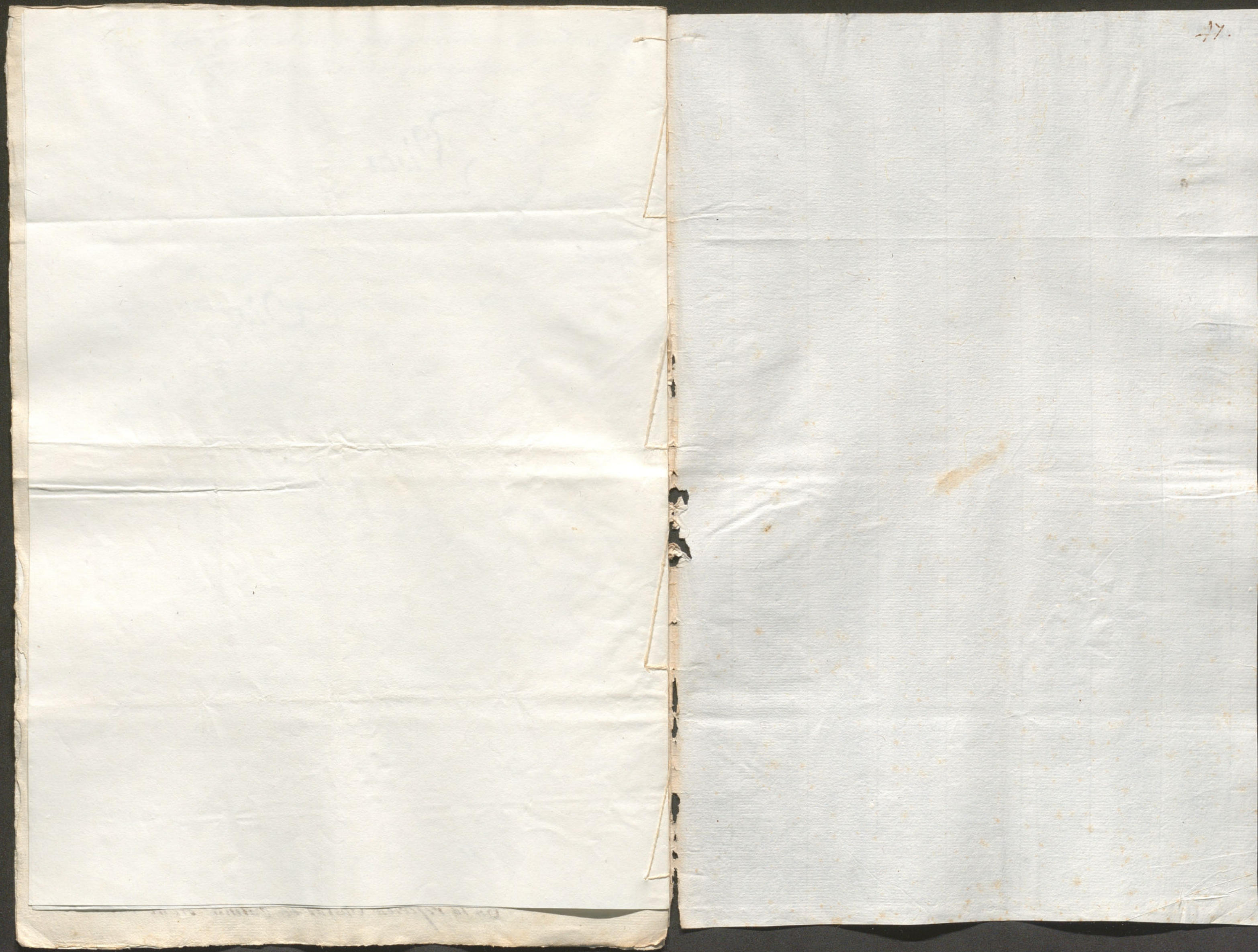
...

...

...

...

...



Real Universidad lit.
de Mallorca

Año de 1828.

Expediente computado
en que D.ⁿ Miguel Sa-
cias pide el grado de Ba-
chiller en Derecho civil.



Don Mariano Riera Bachiller en D^{to}
Civil encargado por esta Real Universidad
Literaria de las explicaciones de esta
ordinario de año literario de 1826. al de
1827. = Certifico: que don Miguel Sa-
nabria asistió con puntualidad a las referidas
(7.) explicaciones de modo de aplicación y pro-
veedurías. = Y para que conste donde
conveniga doy la presente a solicitud del
interesado. Cádiz 7 de Diciembre de

1827. Mariano Riera
Don Juan Madrid Escrivano del Registro
(que Dios gué) Verano Publico y Le-
cesario de la R. Universidad Literaria
del Reyno de Mallorca = Certifico
que don Miguel Sanabria natural de
esta Ciudad de Palma en los años de mil
ochocientos veinte y uno, veinte y dos y
mil ochocientos veinte y tres tomó en
esta R. Universidad tres matriculas
en la facultad de Filosofia que le hacen

aprobadas en Túnez de los años siguientes respectivos por haber acreditado su grado de las materias designadas en dichos años; y que en los años de mil ochocientos veinte y cuatro, á veinte y cinco; veinte y cinco á veinte y seis; veinte y seis á veinte y siete y de este al actual ha ganado y probado tanto como de la facultad de leyes correspondientes á las Catedras de instituciones de derecho civil y Romano en Túnez é instituciones Canónicas, y ha sido declarado de buena conducta. Segun todo así resulta de los libros de Matrículas y aprobaciones de cursos y expedientes que obran en la Secretaría de mi cargo á que me refiero y para que conste doy el presente de orden del M. I. S. Recorrido que firmo y sello en Palma á ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho. Juan Nadal el Cor. Seco.

M. I. S. = Don Miguel Zayas natural y vecino de esta Ciudad expone que por las certificaciones que acompaña resulta la asistencia á las explicaciones de esta ordinario é igualmente consta que en Túnez ganó los cursos necesarios para recibir el grado



de Bachiller en Dto civil, y deseando obrense en la época que marca el plan literario previos los registros prevenidos en el mismo. = El S. S. M. I. S. Suplico se sirva admitirle á dichos ejercicios previa las funciones de estilo en que recibirá favor Palma 2 de Agosto de 1828 = Miguel Zayas = Presentada por el interesado en 2 de Agosto de 1828. de que certifico = Nadal Secretario = Palma Agosto 2. de 1828. = Pase al Studio Fiscal para que exponga lo que se le ofrezca y parezca. Asi lo mando y firmo el M. I. S. Recorrido y certifico = Rullan = Juan Nadal Secretario =

M. I. S. = El Sindico ha visto la solicitud que antecede y dice que acordado es de remitirse á la Inspeccion General para que acuerde su ordenancia pues por parte del Sindico Fiscal no hay motivo de contradiccion. S. S. sin embargo acordará lo que tenga por mas acertado. Palma 2. de Agosto de 1828 =

Mariano Sarrás =

Palma Agosto 11. de 1828. = Dependare Co-
pia por registro de este Expediente en el
Archivo de esta R. Universidad
remítase original a la Inspección General
de instrucción pública al Tenor de la R.
orden de 12. de Marzo de 1827. comunicada a
las Universidades en 20. de los mismos. Auto
proveyó mando y firmó el M. Y. S. Rector
y certifico = Rullan = Juan Nadal &
curioso.

Real Universidad Literaria de Mallorca =

(13)

Mismo Por = Dijo a S. S. Y. el expediente
original en que don Miguel Sarrás solicitó grado de
Doctor en derecho civil por tener los cursos nece-
sarios en dicha facultad para obtenerlo = Dios
que a S. S. Y. en la Palma 11. Agosto de 1828 =
Mismo Por = Baritone Rullan = Mismo
Por Presidente de la Inspección General de
Instrucción pública =

Es copia del Expediente original que con esta fecha se ha remitido
por el Correo al Presidente de la Inspección General de instrucción pu-
blica. Y para que conste la firmo en Palma a once de Agosto de mil
ochocientos veinte y ocho = Valga lo emendado pag. 1.ª línea 7.ª que dice
demostrando y sin. 11.ª que dice Mariano Riera y en la pag.ª última línea
1.ª lo añadido q. dice adjunto

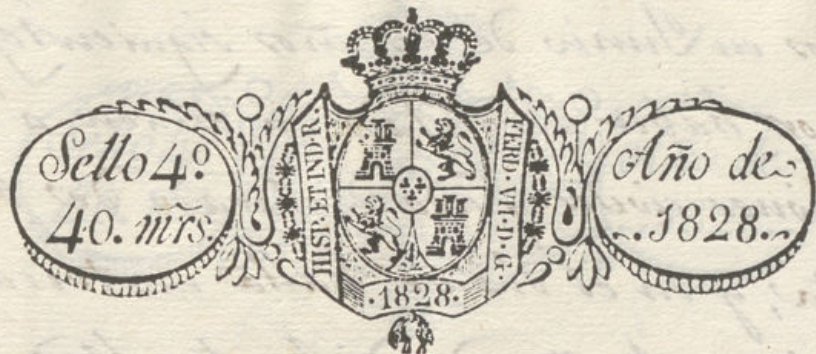
Juan Nadal y voto Orio

Real Univ. Lit.^a
de Mallorca

Año 1828.

Registro del Expediente en
que D.ⁿ Cristobal Arnaud
pide el Grado de Bachiller en
Dro. civil

Ex
por
blic
och
den
1828



D.ⁿ Antonio Planas y Nadal Bachiller en
leyes, y encargado de las explicaciones de extra-
ordinario de Derecho civil en esta R.^e Uni-
versidad literaria de Mallorca = Certifi-
co que D. Cristobal Arnau y Eymar alum-
no de la misma Universidad, ha asistido punctu-
almente, manifestando su aplicacion a las expli-
caciones de extraordinario que se han dado en
los tres meses anteriores a la fecha = Y para
que pueda acreditarlo donde más le convenga,
libro el presente en Palma a los tres dias del
Mes de Marzo del año mil ochocientos vein-
te y ocho = Antonio Planas

D.ⁿ Miguel Ignacio Manera Notario Es-
cribano Público por su Magestad y encargado
interinamente de la Secretaria y Archivo
de la Real y Pontificia Universidad literaria
de Mallorca = Certifico que D.ⁿ Cristobal
Arnau natural y vecino de esta Ciudad en
los años de mil ochocientos veinte y cuatro, ve-
inte y cinco, y mil ochocientos veinte y seis
ha ganado en esta Universidad los tres prime-
ros cursos de Leyes los que le han sido aproba-

dos en Junio de los años siguientes respectivamente por haber acreditado su estudio a las Certificaciones civiles y sido declarado de buena conducta, y en el día se halla matriculado y cursa el cuarto año de dicha facultad. Como así es de ver de los libros y papeles a' que me refiero. Y para que conste doy el presente que firmo y sello de orden del Mag. Dñe. Vor. Rector en Palma a' primero de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho = Miguel Ignacio Manera = Lugar del Sello.

Mag. Dñe. Vor. = D. Cristobal Arnau natural y vecino de esta Ciudad cursante del cuarto año de Leyes en la Real Universidad literaria de este Reino A. V. M. D. expone que por las Certificaciones que acompaña resulta la asistencia a las explicaciones de extraordinaria que se han dado este año, y que en Junio próximo tendrá los cursos necesarios para recibir el Grado de Bachiller en Derecho civil; y deseando obtenerlo en la época que marca el plan literario previos los requisitos prevenidos en el mismo = A. V. V. M. D. suplica se sirva admitirlo a dichos ejercicios señalándole para ello día y hora que siendo Justicia lo recibirá a' favor. Palma 4 de Marzo de 1828 = Cristobal Arnau



Palma 8 de Marzo de 1828 = Pare al Sindico Fiscal para que exponga lo que se le ofrezca y parezca. Asi lo mandó el Mag. Dñe. Vor. Rector y Certifico = Rullan = Juan Vidal Secretario.

Mag. Dñe. Vor. = El Sindico ha visto la solicitud que antecede y dice que su estado es de remitirse a' la Superioridad para ser ella examinada y obtener su Decreto pues el Sindico no tiene reparo a' que a' la conclusion del año escolar que corre se admita al interesado al Examen para el grado a' que aspira mientras la Superioridad no halle reparo en ello o no disponga otra cosa V. V. sin embargo acordará lo que tenga por mas acertado. Palma 10 de Marzo de 1828 = Mariano Paez Sindico.

Palma Marzo 12 de 1828 = Quedandose Copia por Registro de este Expediente en el Archivo de esta R. Universidad literaria remitase original al Dñe. Vor. Presidente de la Inspeccion General de Instruccion publica al tenor de la Real orden de 16 de Mar

zo del año proximo pasado. Asi lo provego, m
do y firmo el Mag. Dn. Jor. Rector y Cer. ^{Inspeccion General}
tifico = Bartolome Ruellan = Juan Nadal ^{Inspeccion}
Secretario ^{Instruccion publica.}

Real Universidad Literaria de Mallorca =
Dn. Jor. = Dirgo a' V. V. V. el Expediente
en que Dn. Cristobal Arnaud solicita el
Grado de Bachiller en Derecho civil por te-
ner los cursos necesarios en dicha facultad
para obtenerlo = Dios que a' V. V. V. m. S.
a' Palma 20 de Marzo de 1828 = Dn. Jor. =
Bartolome Ruellan = Dn. Jor. Presidente de
la Inspeccion General de Instruccion publica

Copia del expediente original que con esta fecha se ha
puesto al Correo con direccion al Dn. Jor. Presidente de la Ins-
peccion Genl de Instruccion publica Y para que con la fir-
ma en Palma a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos
veinte y ocho

Juan Nadal. ^{Int. Vicio}

Para resolver lo que convenga en el expediente
de Dn. Cristobal Arnaud Sobre recepcion del grado
de Bachiller en Leyes ha acordado esta Inspeccion
General que V. V. remita certificacion de los cursos
de Filosofia que tenga ganados e incorporados en
esta Universidad, y ponga al Secretario lo verifique
asi en todas las que ocurran para acompañar a seme-
jantes solicitudes.

Dios que a' V. V. V. m. S.
Madrid 22 de Abril de 1828.

J. Moxin

Para la Universidad de Mallorca

Univ. de Mallorca = Off. de =
Remito á V. U. Y. la adjunta certificacion que me pi-
de de acuerdo de esta Inspeccion General con fha de
29 de Abril ultimo de los cursos de filosofia de D.
Cristobal Arnaud quien pide el Grado de Bachiller
en leyes y he prevenido al Secretario lo verifique asi
en todas las que extienda para acompañar á re-
mejantes solicitudes.

Dici que á V. U. Y. m. a. Palma Mayo 7 de
1828 = Off. de = Bart. Bullan = Off. de =
Presidente de la Inspeccion general de Instruccion pu-
blica

Real Univ. lit.
de Mallorca

Año 1828

Dⁿ Cristobal Arnaud
pide el Grado de Bachiller en
Dro Civil.



*D. Antonio Planas y Nadal, Bachiller en Leyes, y encargado
de las explicaciones de extraordinario de Derecho Civil en esta R. Uni-
versidad de Mallorca.*

*Certifico que D. Cristobal Arnau y Eymar alumno de la
misma Universidad, ha asistido puntualmente, manifestando
su aplicacion, a las explicaciones de extraordinario que se han
dado en los tres meses anteriores a la fecha.*

*Y para que pueda acreditarlo donde mas le convenga, libro el presente
en Palma a los tres dias del mes de Marzo del año mil ochocientos veint
te y ocho.*

Antonio Planas




D. Miguel Ignacio Manera Notario Emto. Público por
S. M. y encargado *Interinam^{te}* de la Secretaría y Archivo de
la N. y Pontificia Univ. de Loo. de Mallorca.

Certifico que D. Cristóbal Arnau natural y vecino
de esta Ciudad en los años de mil ochocientos veinte y
cuatro, veinte y cinco y mil ochocientos veinte y seis
ha ganado en esta Universidad los tres primeros
cursos de Leyes los que le han sido aprobados en Junio
de los años siguientes respectivos por haber acreditado
su estudio a las Instrucciones Civiles y sido declarado
de buena conducta, y en el día se halla matricula-
do y cursa el cuarto año de esta facultad. Como así
es de ver. Los libros y papeles a que me refiero. Y
para que conste doy el presente. q. firmo y sello. E
orden. D. M. I. Manera en Palma a primeros de
Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Mig. I. Manera.





M. G. S.

D. Cristobal Arnau natural y vecino de esta Ciudad
conante el 4.º año de Leyes en la R.ª Universidad Litt.
de este Reino a S.ª S.ª M.ª G. expone: q.ª por las certificaciones
q.ª acompaña resulta la asistencia a las explicaciones de extra-
ordinario q.ª se han dado este año, y q.ª en junio proximo
tendra los cursos necesarios para recibir el Grado de Ba-
chiller en derecho civil, y deseando obtenerlo en la
epoca q.ª marca el plan Literario previos los re-
quisitos prevenidos en el mismo

C.ª S.ª S.ª M.ª G. Sup.ª se sirva admitirlo a dichos
exencios señalándole para ello dia y hora, q.ª sien-
do justicia lo recibirá a favor: Palma 4.º Marzo
de 1828.

Cristobal Arnau

Palma 8.º de Marzo de 1828.
Pase al Jindico Fiscal para q.ª expunga lo que se le ofre-
ca y parezca. Asi lo mandó el M.ª J.ª C.ª Rector y
certifico.

Puellan

Juan Nadal Secretto

M. I. S.

El Sindico ha visto la solicitud que antecede y dice que su estado es el remitirse a la Superioridad para sea ella examinada y obtener su decreto pues el Sindico no tiene reparo a que a la conclusion del año escolar que corre se admita al interesado al examen para el grado a que aspira mientras la superioridad no halla reparo en ello o no disponga otra cosa V. S. sin embargo acordara lo que tenga por mas acertado
Palma 10 de Marzo de 1828

Mariano Garcia Sindico

Palma Marzo 12 de 1828.

Quedan en copia por Registro de este Expediente en el Archivo de esta R. Univ. lit. remitiare original al Excmo. Sr. Presidente de la Inspeccion General de Instruccion publica al tenor de la R. Orden de 12 de Marzo del año proximo pasado. Asi lo proveyo, mando y firmo el M. Y. S. Rector y Certifico

Francisco Rullan

Juan Nadal Vescio



D. Juan Nadal Escribano del Rey N. D. (que Digne) Notario publico y Secretario de la R. Universidad literaria del Regno de Mallorca

Certifico que D. Cristobal Arnaud en el año de mil ochocientos veinte se abito en esta Universidad para la primera matricula de filosofia cuyo curso se le aprobo en el mes de Junio de mil ochocientos veinte y uno. En el de mil ochocientos veinte y dos se inscribio en el segundo y en mil ochocientos veinte y tres el tercero cuyos dos ultimos cursos se le aprobaron en el mes de Junio de los respectivos años siguientes por haber acreditado su estudio de las materias designadas en dichos años en la expresada facultad y ha sido declarado de buena conducta por el Tribunal de Censura. Como asi consta y es de ver de los libros y papeles que obran en la Secretaria de mi cargo a que me refiero. Y para que conste doy el presente de orden del M. Y. S. Rector que firmo y sello en Palma a siete de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho

Juan Nadal Vescio



Impresion General
de
instruccion p.p. ca

Visto por esta Impresion General el adjunto
Expediente de D. Cristobal Espinosa sobre recepcion del
grado de Bachiller en leyes, ha declarado apto a este indivi-
duo para recibir dicho grado como solicita.

Dios que a V. S. m. año
Madrid 30 de Mayo de 1828

J. M. Marin

P. Rector de la Universidad de Mallorca

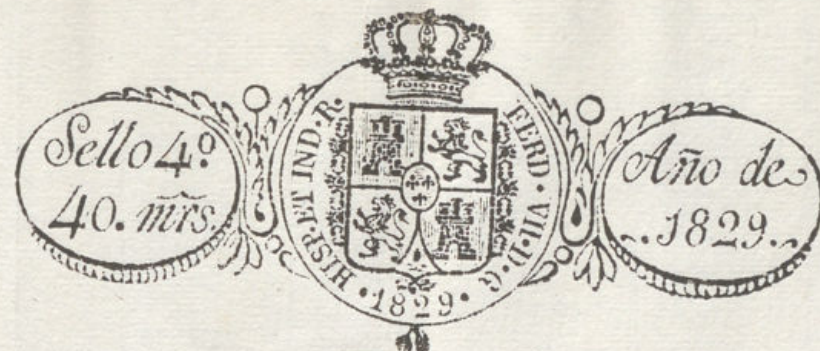
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



Palma Noviembre 19.º de 1829.
Vnase a este Expediente la orden de la Inspeccion
General recibida y se señala a D.º Cristobal Ar-
naud el dia veinte y uno y siguiente a las un-
ese de la mañana para los ejercicios litera-
rios del Grado de Bachiller en Leyes a que
queda admitido. Asi lo proveyo mando y firmo
el M.º I.º D.º Rector y certifico.

Rulland

Juan Nadal Rio



Salut, Monsieur le 12 de 1822
J'ai l'honneur de vous adresser
ci-joint le rapport que vous m'avez
demandé par votre lettre du 10
dernier. J'ai l'honneur de vous
prier d'agréer, Monsieur, l'assurance
de ma haute et respectueuse
considération.

Hubert

Jean-Baptiste
Hubert

Re. Universidad lit.
de Mallorca

Año 1828

Expediente computado en
que D. Jose Tajarner y Ferrer
pide el Grado de Bachiller en
Derecho civil

D.^o Ant.^o Planas y Nadal Bachiller en leyes y encargado de las explicaciones de extraordinario de Derecho civil en esta R.^o Univ.^o lita de Mallorca = Certifico que D.^o Jose Tajarne y Ferrer alumno de la misma Univ.^o currante del 9.^o año de instituciones civiles, ha asistido puntualmente y con asiduidad manifestando su aplicacion y aprovechamiento a las explicaciones de extraordinario que se han dado en los tres meses anteriores a la fha = y para que conste y el interesado pueda acreditarlo donde mas le convenga libro el presente a solicitud del mismo en Palma a los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho = Ant.^o Planas

D.^o Mig.^o Ign.^o Manera Notario de = Certifico q.^o D.^o Jose Tajarne y Ferrer (Certificacion de Cursos) que firmo y sello en Palma a 18 de Febrero de 1828 = Mig.^o Ign.^o Manera = Lugar del Sello.

M. Y. V. = D.^o Jose Tajarne y Ferrer nat.^o de Busafá Diocesis de Valencia y vecino de esta Univ.^o currante del 9.^o año de leyes en esta R.^o Universidad lita a V.^o V. respetuosamente expone y dice que por las certificaciones que acompaña resulta tener aprobadas las matriculas suficientes para poder recibir el grado de Bachiller en D.^o civil con arreglo al Plan de estudios vigente y deseando obtenerlo A. V. V. replica se sirva tener por presentados dichos Documentos y en consecuencia acordar lo conveniente para que el Expon.^{te} sea admitido a los ejercicios del citado grado señalando el dia y hora que fuere de su agrado para las funciones prevenidas previas las oportunas solemnidades y diligencias de estilo gracia y Justicia que espera merecer el cap.^{to} de la bondad, rectitud y justificacion de V. V. Palma de Mallorca 18 de Febrero de 1828 = M. Y. V. = Jose Tajarne y Ferrer

Palma Febrero 19 de 1828 = Pare al Sindico fiscal para que exponga lo que se le ofrezca y parezca y fecho dese cuenta. Asi lo mando y firmo el M. Y. V. Rector y certifico = Bullan = Mig.^o Ign.^o Manera Not.^o Univ.^o

Dicho dia se hizo saber el auto que precede al Sindico Fiscal por un el infrascripto Univ.^o de que certifico = Manera Univ.^o

En el mismo dia se hizo saber el propio auto a D.^o Jose Tajarne en su persona por un el infrascripto Univ.^o de que certifico = Manera Not.^o Univ.^o

M. Y. V. = El Sindico Fiscal ha visto la solicitud de D.^o

Jose Tajarne y Ferrer y dice que la considera fundada y procedente y por lo mismo no alla motivo para contradecirla y para deferirle a ella ra esta en el caso de remitirse a la inspeccion oral de instruccion publica para ser examinado y obtener su decreto como queda prevenido por punto gen.^l a fin de que vuelva sobre la misma lo que sea de su agrado pues por las certificaciones que acompaña resulta tener el interesado los requisitos necesarios para el grado a que aspira y ser de buena conducta por cuyo motivo notiene reparo el Sindico a que se le admita al Examen para dicho grado mientras que la superioridad no alle reparo en ello o no disponga otra cosa por lo que V. V. siendo servido podra asi acordarlo o determinar lo que alle mas acertado Palma 26 de Febrero de 1828 =

Mariano Gacia Sindico Fiscal
Palma 1.^o de Marzo de 1828 = Dependere copia por compulsa de este Expediente en el Archivo de esta R.^o Univ.^o lita remitirse original al Illmo. Sr. Preidente y Vocales de la Supleccion Gen.^l de instruccion publica para su aprobacion al tenor de la R.^o orn de 12 de Marzo del año proximo pasado Asi lo proveyo mando y firmo el M. Y. V. Rector de que certifico = Carl.^o Bullan = Ante mi = Mig.^o Manera Not.^o
R.^o Univ.^o lita de Mallorca = Illmo. Sr. = Por el Expediente original que incluyo D.^o Jose Tajarne y Ferrer pide el grado de Bachiller en D.^o civil y como tenga los requisitos necesarios para ello lo elevo a V. V. en obediencia y cumplimiento de lo dispuesto y mandado en la R.^o orn de 12 de Marzo del año ultimo = Dios que a V. V. m.^o a Palma Marzo 1.^o de 1828 = Illmo. Sr. = Carl.^o Bullan = Illmo. Sr. Preidente de la Supleccion Gen.^l de instruccion publica

Es copia del Expediente original que en pliego cerrado en este dia con esta fha se ha remitido por el correo y dirige al Illmo. Sr. Preidente de la Supleccion Gen.^l de instruccion publica en virtud de lo mandado por el M. Y. V. Rector. Y p.^o q.^o conste la firmo en Palma a 1.^o de Marzo de 1828 =

M. Y. M. Not.^o Univ.^o

R.^a Universidad literaria
de
Mallorca

Año de 1829.

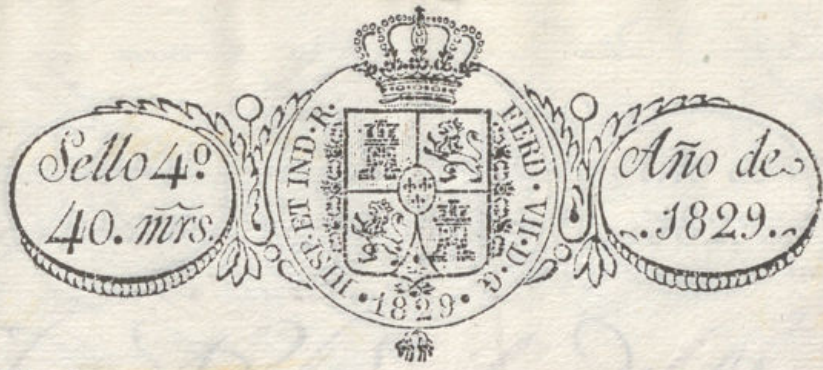
D.ⁿ Fran.^{co} Pou y Pimenez
pide el Grado de Bachiller en Derecho civil.

1829-36 210

Universidad Literaria

de
Palma

Don Antonio Planas y Nadal,
Catedrático de Derecho Civil en esta
Universidad Literaria,
Certifica que el Sr. D. Francisco Pons y Pimenez,
alumno de esta Universidad,
ha asistido puntualmente a las explicaciones de extra-
ordinario que se han dado correspondiente a tres meses.



D. Antonio Planas y Nadal, Bachiller en Leyes y Encargado de las ex-
plicaciones de extraordinario de Derecho Civil en esta Universidad Literaria,
Certifico: Que D. Francisco Pons y Pimenez, alumno de la misma
Universidad ha asistido puntualmente a las explicaciones de extra-
ordinario que se han dado correspondiente a tres meses.
Y para q.^o conste donde convega libo la presente a solicitud del interesado en
Palma de Mallorca a diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y nueve.

Antonio Planas



D.ⁿ Juan Nadal Escribano del Rey S. M.
(que Dios que) Notario publico de los Reynos y
Secretario de la U.ⁿiv.^{rs} de Mallorca.

(181)

Certifico: que en los registros y libros que obran en
la Secretaría y Archivo de dicha Universidad que
están a mi cargo consta: que D.ⁿ Francisco Doms y
Jimenez natural de Mallorca Diocesis de Menor-
ca ganó tres cursos de la Facultad de Filosofia
en el Convento de Jesus de aquella Ciudad con cu-
yos estudios que al tenor de las Constituciones
con que se regia esta Universidad antes del nue-
vo Plan de Estudios siempre fueron reconocidos
se le matriculó en la misma en primer curso
de Leyes el que ganó y le fue aprobado correspon-
diente a la Catedra de Instituciones Civiles desde
el año de mil ochocientos veinte y tres a veinte y
cuatro; así mismo ganó y le fueron aprobadas el
segundo de Instituciones de Derecho Civil Ro-
mano desde mil ochocientos veinte y cuatro a
veinte y cinco, el tercero de las de Derecho pa-
trio desde mil ochocientos veinte y siete a vein-
te y ocho, y el cuarto de Instituciones Cano-
nicas desde mil ochocientos veinte y ocho al ac-
tual cuyos cursos estudio con las U.ⁿas de asig-
natura que le fueron rubricadas por mi el
infrascrito en el año ultimo, habiendo sido
declarado de buena Conducta por el Tribunal
de censura, segun todo así resulta y
a de ver de los citados libros y registros
a que me refiero. Y para que con-
te libro la presente Certificación de
orden del M. J. N. Rector y a co-

licitud del interesado firma y sellada con
el de esta Universidad en Palma a diez y nueve
de Julio de mil ochocientos veinte
y nueve. Valga lo enmendado sin pag. l. que dice
instituciones.

Juan Radal Ordo



Muy Ilmo. Sr.

D. Francisco Pons y Ximenez cursante en es-
ta R. Universidad Veterinaria a V. S. expone: que
teniendo ganados todos los cursos necesarios
p.º obtener el grado de Bachiller en esta fa-
cultad segun acreditan las certificaciones
que acompaña a V. S. Muy Ilmo. =

Suplica se le sea acordado lo conve-
niente, a fin que sea admitido a su grado
previas las formalidades de estilo favor
de gracia que oportunamente rectitud de V. S.
Palma 19 Julio 1829.

Francisco Pons

Palma Julio 19 de 1829.

Al Sindico Fiscal. Asi lo proveyo mando y firmo
el M. I. V. Rector y certifico.

Nullan

Juan Radal Ordo

Dho dia hizo saber yo el Secretario infrascrito el
auto que antecede al Sindico Fiscal y al interesa-
do de que certifico.

Radal Ordo

M. I. S.
El Sindico Fiscal ha visto la solicitud de este
interesado y dice que la halla competentemente
documentada y fundada en el Plan Vigente
y por lo mismo procede ser remitida a la
Inspeccion General para dictar en ella lo que
sea de su superior agrado; V.S. podra acordar
lo asi o lo que tenga por mas acertado. Paborro 6 de
ma 28 de Julio de 1829.

Mariano Paez

Palma Julio 31 de 1829.

Remitase a la Inspeccion General para los efectos
convenientes. Asi lo proveyo mando y firmo en
M. I. S. Paez y certificado.

Rullan

Juan Radal Vico

Inspeccion General
de
instruccion publica

Don Francisco Pons y Vimer, cuya im-
pancia documentada devuelto a V.S. tiene ganados los
cursos necesarios para obtener el grado de Bachiller en
Leyes, que pretende.

Dios que a V.S. m. l. años
Madrid 14 de Agosto de 1829

J. M. Marin

Of. Rector de la Universidad de Mallorca



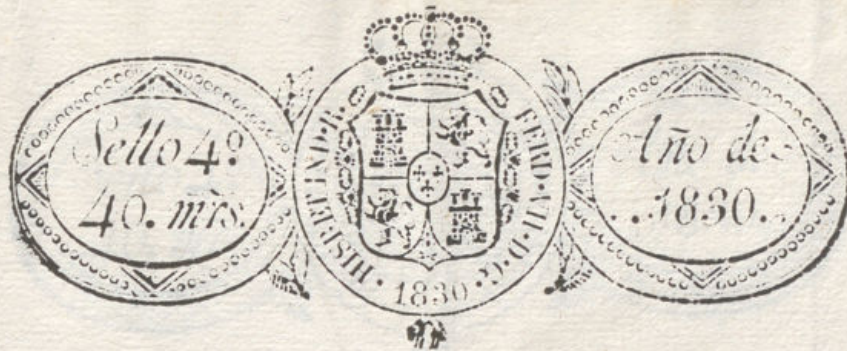
R. Universidad Literaria.
de Mallorca

Año de 1830

R. S. P.

D.ⁿ Ramon Luis Da
rqui y Drenca pide el
Grado de Bachiller en
Derecho civil.

Correo 4^o
pagado



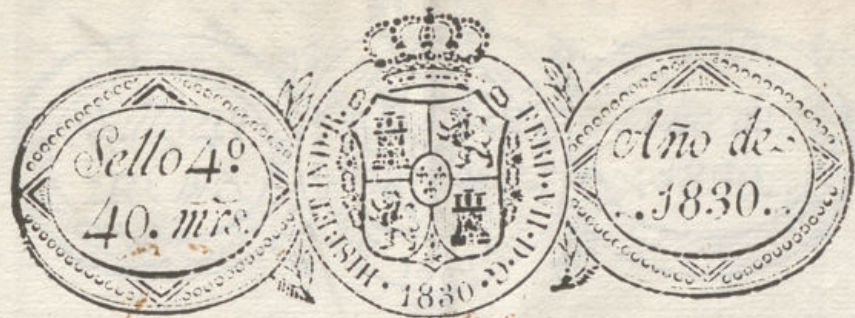
Los infrascriptos, encargados sucesivamente en el presente año escolar de las explicaciones de extraordinarios de Derecho Civil por esta R. Universidad Literaria

Certificamos: Que D. Ramon Luis Darogui ha sido alumno de las indicadas explicaciones en los tres primeros meses del referido curso.

Y para que conste damos la presente en Palma de Mallorca dia veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos y treinta.

Antonio Planas Bach.

Bernardo Planas Bach.



D.^{no} Juan Nadal Escribano del Rey N.º P. (que Dios que.) Escri-
viente publico de los Reynos y Secretario de la R.^{ta} Universidad lita-
raria de Valencia.

Certifico que de los registros y expedientes que obran en
la Secretaria y Archivo de dicha Universidad que estan
a mi cargo consta: que D. Ramon Luis Daragui,
y Orenza natural de Valencia tiene incorporado en
esta Universidad cuatro Cursos de la Facultad de
Leyes que gano en la de Valencia desde Octubre
de mil ochocientos diez y nueve a Junio de mil ocho-
cientos veinte y tres correspondientes dos a las Catedras
de Derecho Romano, uno a la de Instituciones
Canonicas y otro a la de Derecho Espanol en cuya
Universidad cursó tambien tres de Filosofia que fueron
uno de Elementos matematicos, otro de Logica, y
otro de Filosofia moral desde Octubre de mil ocho-
cientos diez y nueve a Junio de mil ochocientos diez

(18)
que igualmente y nueve Fines Cursos quedan contertados en acordada de
tiene incorporada aquella Universidad recibida, y tiene acreditada su
Buena Conducta, segun asi resulta y a de ver de
los citados registros y expedientes a que me refiero.
Y para que conste doy el presente que firmo y sello
en Palma a tres de Febrero de mil ochocientos treinta
valgan los 3 linceos añadidos al margen correspondiente a la
linea 18.^a

Juan Nadal Escribano



Don Juan de Dios Daroqui y Orenge Cur-
sante de Leyes en esta R. Universidad con el
debido respeto expone: Que tiene ganados los a-
ños literarios necesarios para poder conseguir
el Grado de Bachiller como lo justifica la certi-
ficacion que acompaña por lo que =

Suplica que se sirva admitirle a los
ejercicios literarios necesarios para conseguir el
Grado a que aspira teniendo para ello por pre-
sentada dicha Certificacion y la de haber asistido
alas explicaciones de extraordinario. Graue que
espera de V. S. M. T. Palma 8. Febrero de 1830.

M. T. S.
Ramon Luis Daroqui
Palma Febrero 8. de 1830.
Al Vicedic. Fiscal. Ario lo proveyo' mando' y firmo'
el Señor Vce. Rector y certifico.
Juan Demena Viced.
Juan Vidal Vrio
Dicho



M. T. S.

Don Ramon Luis Daroqui y Orenge Cur-
sante de Leyes en esta R. Universidad con el
debido respeto expone: Que tiene ganados los a-
ños literarios necesarios para poder conseguir
el Grado de Bachiller como lo justifica la certi-
ficacion que acompaña por lo que =

A. U. S. M. T. Suplica que se sirva admitirle a los
ejercicios literarios necesarios para conseguir el
Grado a que aspira teniendo para ello por pre-
sentada dicha Certificacion y la de haber asistido
alas explicaciones de extraordinario. Graue que
espera de V. S. M. T. Palma 8. Febrero de 1830.

M. T. S.
Ramon Luis Daroqui
Palma Febrero 8. de 1830.
Al Vicedic. Fiscal. Ario lo proveyo' mando' y firmo'
el Señor Vce. Rector y certifico.
Juan Demena Viced.
Juan Vidal Vrio
Dicho

Dto dia 1o el Secretario infrascrito hizo saber el auto
que precede al Sindico Fiscal y al interesado de
que certifico.

Juan Valde Vrio


Muy M^{te} Son

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que antecede
y dice que entiende que el interesado D^{no} Ramon
Luis Vazquez la ha acreditado completamente y por esto
se halla en estado de pasar el expediente a la supe-
rioridad para dar sobre la misma la prov^a que estime
conveniente V.S. sin embargo resolviera lo que ten-
ga por mas acertado Palma 9 de Feb^{ro} de 1830.

Mariano Garcia

Palma Febrero 9 de 1830
Permitase a la Inspeccion General como lo dice el
Sindico Fiscal para los efectos convenientes. Asi
lo proveyo mando y firmo el ~~Secretario~~ Rector y
certifico.

Juan Demena Pro Vicio R^{tor}

Juan Valde Vrio


674 0. M. 1. 1. . . . 1. 1. 1. 1.

R. L. S. P.
C. Universidad Literaria
de
Mallorca

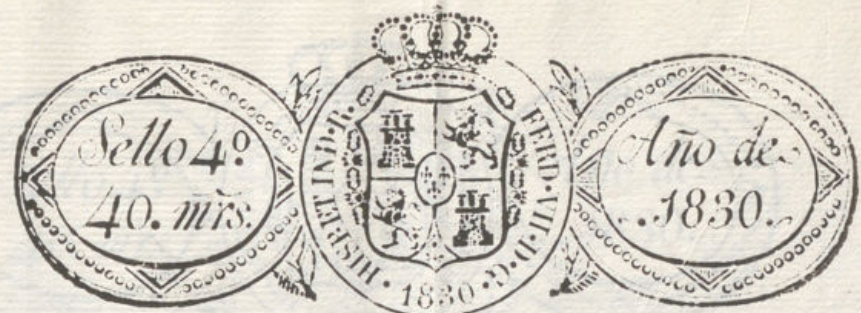
Año de 1830.

D. Ramon Leandero
Malatr pide el Grado de
Bachiller en Derecho ci.
oil

Curso 48

0387 59/10

Antonio Planas y Nadal



[Faint, mostly illegible handwritten text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side.]

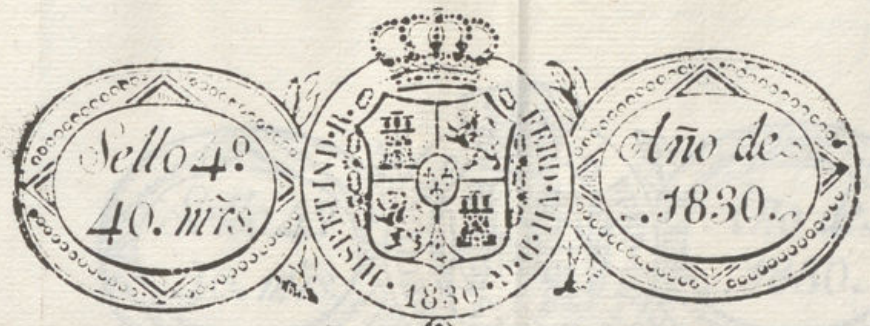
D. Antonio Planas y Nadal, Bachiller en leyes y encargado que fue
de la explicacion de extraordinario de Derecho Civil en esta R. Uni-
versidad Lit.º,

Certifico: que D. Ramon Leandro Malato asistió, con
puntualidad y aprovechamiento, a las explicaciones que
se dieron durante el curso de mil ochocientos veinte y siete
en mil ochocientos veinte y ocho, por espacio de tres meses.

Y para que conste libro la presente en Palma de Mallorca a
treinta de Junio de mil ochocientos treinta.

Antonio Planas y Nadal


[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

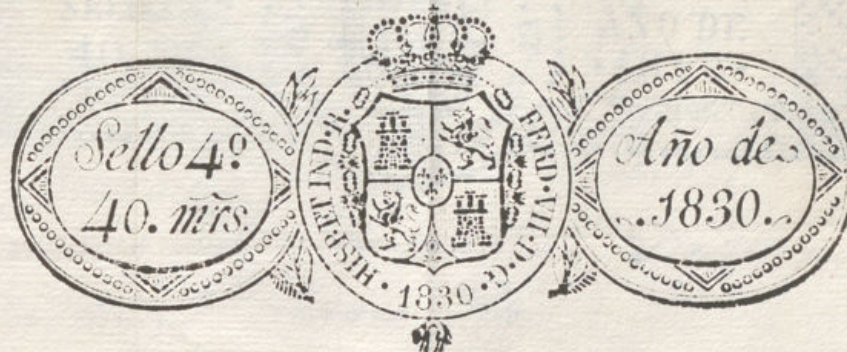


D.ⁿ Juan Nadal Curitano del Rey S.^m que Dios que. Notario publico de los Reynos y Secretario de la R.^a Universidad Literaria de Mallorca.

Certifico: que de los libros y registros que obran en la Secretaria y Archivo de dicha Universidad que estan a mi cargo consta que D. Ramon Leandro Malat natural de esta Ciudad tiene ganados en la misma tres años de la Facultad de Filosofia que cursó en las Catedras de Logica y Matematicas, de Metafisica, de Finca y Moral en los escolares contados desde Octubre de mil ochocientos veinte a Junio de mil ochocientos veinte y tres; y adegnas cuatro de la de Leyes estudiados a saber: el primero de Historia y Elementos del Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y seis a veinte y siete, el segundo de Instituciones del Derecho Civil Romano desde veinte y siete a veinte y ocho, el tercero de Derecho Patrio desde veinte y ocho a veinte y nueve, y el cuarto de Instituciones Canonicas desde mil ochocientos veinte y nueve al actual todos los cuales Cursos tiene aprobados, y ha sido declarado de buena Conducta por el Tribunal de Lengua de esta Universidad, segun todo asi resulta y es de ver de los citados libros y registros a que me remito. Para que conste doy la presente que firmo y sello en Palma a primero de Julio de mil ochocientos treinta.



Juan Nadal Vrio



M. Y. S.

D. Ramon Leandro Malats, cursante de estudios en esta R. Universidad Literaria, á V. S. atentamente expongo:

Que por los adjuntos documentos se acredita competentemente que a mas de tener ganados los cursos académicos de Historia y Elementos del Derecho romano, de Instituciones de Derecho patrio y el que comprende las materias concernientes á la Jurisprudencia canónica del Foro, asistió al apremio con puntualidad á las aplicaciones de extraordinario que por espacio de tres meses se dieron en el año escolar de 1827. á 1828. - Y siendo suficientes estos estudios para aspirar al Bachillerato en Derecho civil.

Acermena Vice Rector

Juan Nadal Vice Rector

A V. S. M. Y. Suplica se sirva dar á esta suplicacion el curso conveniente para obtener de la Inspeccion general de Instruccion publica el permiso con que haya de proceder, previos los ejercicios correspondientes, á la obtencion de aquel grado literario, en lo que recibirá gracia.

Palma de Mallorca 1.º de Julio de 1830.

Ramon Leandro Malats

18

1. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 2. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 3. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 4. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 5. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 6. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 7. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 8. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 9. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.
 10. *Chamaea fasciculata*. (L.) Link. *Chamaea fasciculata*.

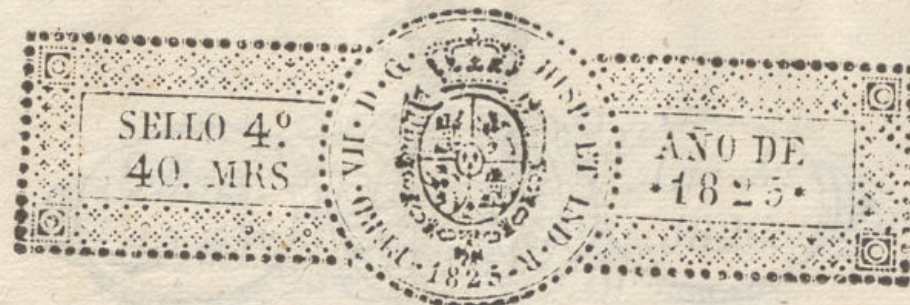
1. The first of these is the fact that the
 2. second of these is the fact that the
 3. third of these is the fact that the
 4. fourth of these is the fact that the
 5. fifth of these is the fact that the
 6. sixth of these is the fact that the
 7. seventh of these is the fact that the
 8. eighth of these is the fact that the
 9. ninth of these is the fact that the
 10. tenth of these is the fact that the

Stromboli, 1848

[Faint, illegible handwriting]

James, John, and
John, John, and

N.º 1.



D. Ignacio Pach y Santandreu Doctor en ambos derechos y
abogado del R.º Colegio Do

Certifico que D. Ramon Leandro Malato ha cursa-
do bajo mi direccion la historia y elementos del Derecho
Romano con aplicacion y notable aprovechamiento.

Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente en
su solitud en Calum a los diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos
veinte y cinco.

Ign. Pach



Nº 2º

D. Antonio Oliver y Nadal Do. en ambos Derechos, Abogado
de los R.ºs Consejos y del Yt.ºe Colegio de Mallorca

Certifico: q.º D. Ramon Leandro Malats ha asis-
tido con puntualidad y aprovechamiento a las
lecciones de Dho. español q.º segun la doctrina
de Sala, Antonio Torres y algun otro tratadista
le he dado diariamente desde Agosto de 1825 hasta
principios de Junio del presente año.

para q.º conste donde conenga al interesado de libro la presente
Palma a catorce de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis
Antonio Oliver y Nadal



M. Y. L.

Palma 18. de
Enero de 1826.

No ha lugar por
hacer espirado el
termino.

José

D. Ramon Leandro Melato, estudiante de estudios en esta
R. Universidad Literaria, a V. S. atentamente expone.

Fue en Agosto de 1823, se dedico al estudio de Leyes
bajo la direccion del Dr. en ambrosio Donchoy D. Ignacio Fich y
Santanderi, y concluyo ya en 1825. la parte de Historia y Ele-
mentos del Derecho Romano como acredita la certificacion adjunta
n.º 1.º - Seguidamente paso a cursar las Instituciones de Dere-
cho Patrio con el Dr. D. Antonio Oliver y Nadal, y siguió
su estudio desde Agosto de 1825. hasta principios de Junio de
1826. segun queda tambien justificado por el documento n.º 2.º
que acompaña.

Estos estudios que hizo el expnente llevados tan solo del
deseo de sus adelantos, y que comprenden la materia de los tres
primeros cursos de Derecho, los ofrece a la aprobacion de V. S.
para que con arreglo al art.º 322. del plan vigente de Ins-
trucion publica tenga a bien admitirlos a incorporacion
declarandolos ademas por primer año de Leyes el ultimo de
Filosofia en que cursó estensamente la Etica, como así
veridicamente.

A V. S. M. Y. L. lo suplica. - Palma 17. de
Setiembre de 1826.

Ramon Leandro Melato

1. *General*
 2. *General*
 3. *General*
 4. *General*
 5. *General*
 6. *General*
 7. *General*
 8. *General*
 9. *General*
 10. *General*
 11. *General*
 12. *General*
 13. *General*
 14. *General*
 15. *General*
 16. *General*
 17. *General*
 18. *General*
 19. *General*
 20. *General*
 21. *General*
 22. *General*
 23. *General*
 24. *General*
 25. *General*
 26. *General*
 27. *General*
 28. *General*
 29. *General*
 30. *General*
 31. *General*
 32. *General*
 33. *General*
 34. *General*
 35. *General*
 36. *General*
 37. *General*
 38. *General*
 39. *General*
 40. *General*
 41. *General*
 42. *General*
 43. *General*
 44. *General*
 45. *General*
 46. *General*
 47. *General*
 48. *General*
 49. *General*
 50. *General*
 51. *General*
 52. *General*
 53. *General*
 54. *General*
 55. *General*
 56. *General*
 57. *General*
 58. *General*
 59. *General*
 60. *General*
 61. *General*
 62. *General*
 63. *General*
 64. *General*
 65. *General*
 66. *General*
 67. *General*
 68. *General*
 69. *General*
 70. *General*
 71. *General*
 72. *General*
 73. *General*
 74. *General*
 75. *General*
 76. *General*
 77. *General*
 78. *General*
 79. *General*
 80. *General*
 81. *General*
 82. *General*
 83. *General*
 84. *General*
 85. *General*
 86. *General*
 87. *General*
 88. *General*
 89. *General*
 90. *General*
 91. *General*
 92. *General*
 93. *General*
 94. *General*
 95. *General*
 96. *General*
 97. *General*
 98. *General*
 99. *General*
 100. *General*

of
Jean. C. Marin

Al Viro. Vir. D. Mall. = ^{Uffmo.}
He hecho entender a D. Ramon
Lamero Malats cursante en este
Viro. la resolucion de esa Yusp.ⁿ
General que V. S. Y. me comunica
con fha de 19. de noviembre ulti-
mo relativa a la incorporacion de
varios cursos de Leyes q. havia
estudiado privadam^{te} con lo demas
que expreso.

Dios que a V. S. Y. m. a. Val-
ma Diciembre 9. de 1879. = ^{Uffmo.}
Cart. Bullan = ^{Uffmo.} h. Heriden-
te de la Yusp.ⁿ General de
instruccion publico.

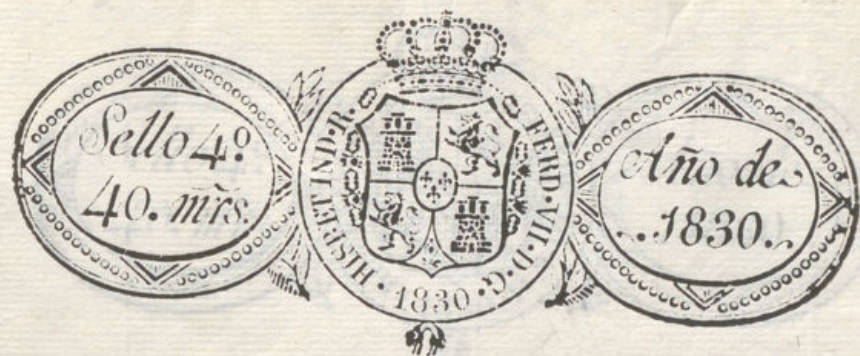
Handwritten text in French, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mirrored across the fold, suggesting it was written on a single sheet of paper that was then folded. The ink is dark and the paper is aged and slightly discolored.

N.º 22.
R. Univ. Literaria
Q
Mallorca.

Año de 1830.

Contra 48
pagados

D. Felipe Suar pide el Gra.
do de Bachiller en Dra. Civil.



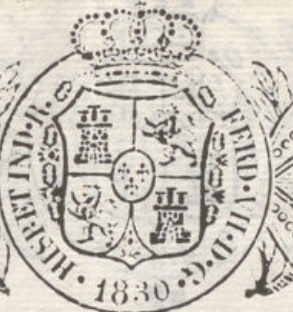
Los *Infraescritos* encargados sucesivamente de las explicaciones de extra-ordinario de *Derecho Civil* en el presente año escolar de 1829 a 1830, por esta *R. Universidad Lit.*

Certificamos: que *D. Felipe Guay* alumno de la expresada Universidad ha asistido puntualmente a las explicaciones que hemos dado en los tres meses contados desde 15 de *Nov.* de 1829 hasta el día de la fecha.

Y para que conste damos la presente a instancia del interesado en *Palma de Mallorca* a quince de febrero de mil ochocientos treinta.

Antonio Planas Bach.

Bernardo Guay Bach.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

D. Antonio Oliver y Nadal, doctor en ambas derechas, Catedrático, Instituto de Instituciones canónicas en esta Universidad Literaria de.

Certifico que D. Felipe Guasp, continúa actuando en este año el primero de dichas instituciones correspondientes al año to año en la facultad de leyes con puntualidad y aplicación.

Y para q. conste donde y a los fines q. conenga dei la presente a este Alud del interado en Palma de Mallorca a los 12 dias de febrero de 1830.

Ant. Oliver y Nadal

[Handwritten signature/monogram.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side.]

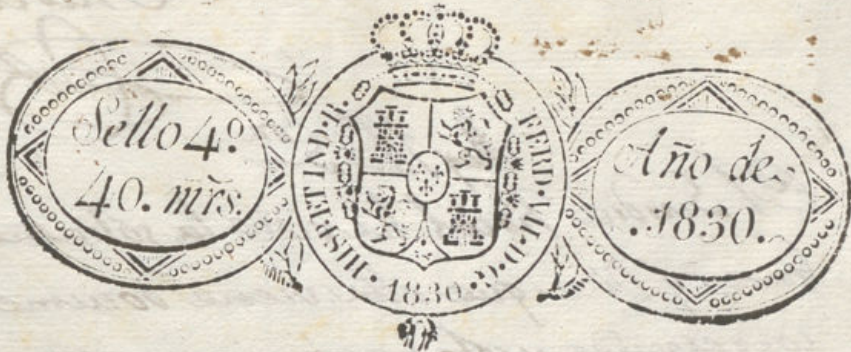


*Dn Juan Adal Eribano del Rey S. S. que Dn que
Notario publico de los Reinos y Secretario de la R. Universidad
literaria de Mallorca.*

*Certifico: que de los libros y registros que obran en
la Secretaria y Archivo de dicha Universidad que
estan a mi cargo consta que D. Felipe Guay
natural de esta Ciudad tiene ganado en la mis-
ma tres años de la Facultad de Filosofia que
curso en las Catedras de Instituciones Filosoficas
arregladas al actual Plan de Estudios en
los enularas contados desde Octubre de mil ocho-
cientos veinte y tres a Junio de mil ochoci-
entos veinte y seis, y ademas cuatro de la de
Leyes que estudio a saber: el primero de
Historia y Elementos de Derecho Romano
en el enular de mil ochocientos veinte y
seis a veinte y siete; el segundo de Institu-
ciones de Derecho Civil Romano desde veinte
y siete a veinte y ocho; el tercero de Dere-
cho Nativo desde veinte y ocho a veinte
y nueve; y el cuarto de Instituciones Cano-
nicas que empezo en Octubre del año ultimo
y del que solo falta la aprobacion que
es presumible se le conceda en Junio
proximo por no haverse hasta ahora
tenido queja alguna contra de el, y
haver sido declarado de buena con-
ducta en fin de cada uno de los sur-
tos anteriores por el Tribunal de
Censura de esta Universidad, segun todo
asi resulta y es de ver de los citados li-*

bro y registro a que me remito. Ya
vaque conite doy la presente que fir-
mo y sello en Palma a diez de Febrero
de mil ochocientos treinta.

Juan Nadal Vico



M. Y. V.

D. Felipe Guasp, natural y vecino de esta ciudad con el debi-
do respeto a V. S. Exponer que segun las certificaciones que acom-
paña del Secretario de esta Universidad, del encargado de las ex-
plicaciones de extraordinario y del catedrático con quienes actu-
almente está concordo, acordó q. en juicio de este año queda
ra apto para ser admitido a los exámenes de bachiller en
derecho civil. Y deseando obtener este grado

A V. S. M. Y. Suplica se sirva admitirle a dichos
exámenes, previas las formalidades de estilo, en que recibi-
ra favor.

Palma de Mallorca 15 de Febrero de 1830.

Felipe Guasp.

Palma 16. de febrero de 1830.

Al Sindico Fiscal. Asi lo provengo
mando y firmo el Sr. Vicerector y
Cervifico.

Juan Demuna Pro Vicerector

Juan Nadal Vico

Dicho dia yo el Secretario infrascripto hice sa-
ber al auto que procede al Sindico Fiscal y

al interesado y certificado.

Nadal Vrio



Muy M^{re} Sr^o

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud de D^{no} Felipe Guasp y dice que ella viene documentada como corresponde y solo hay la circunstancia de no poder entrar en los exámenes previos al Grado de Bachiller que solicita hasta el junio proximo como así lo reconoce el propio interesado y en estos terminos no la contradice el Sindico antes bien se hallana a ella y por lo mismo V.S. siendo servido podra acordar que se remite el expediente a la superioridad o acordara lo que tenga por mas acertado sobre siempre etc. Palma 19 de Feb. de 1830

Mariano Gacias



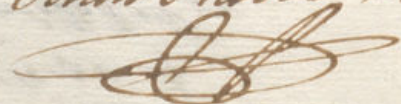
Palma 19. de febrero de 1830.

Remitirse a la Inspeccion General para los efectos convenientes. Asi lo proveyo, mandó y firmó el Sr. Vicario y certificado.

Juan Deming Pro Vicario



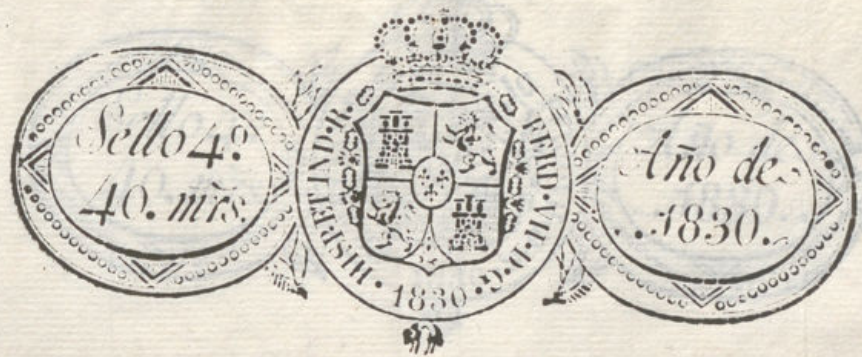
Juan Nadal Vrio



H. L. V.
R. Univ.ª literaria
de
Mallorca

Año de 1830.

D. Juan Guasp pide el Grado
de Bachiller en D.º. Civil.
Correo 4 ¢
pagado



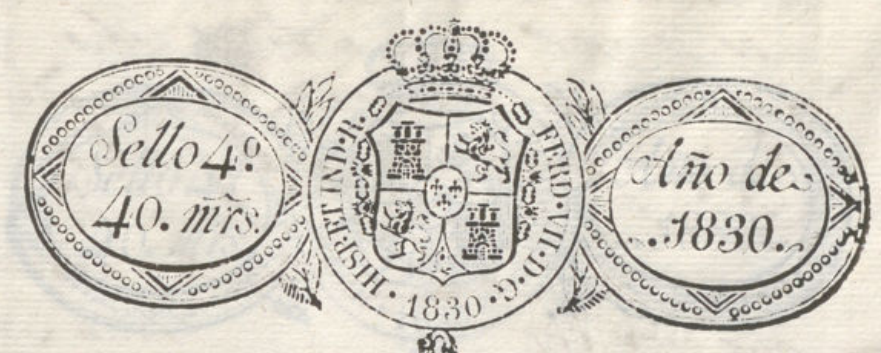
Los infrascriptos encargados sucesivamente de las explicaciones & extraordinarias de
derecho civil en el presente año escolar de 1829 á 1830, por esta R. Universidad
Literaria

Certificamos: que D. Juan Guayp alumno de la expresada Uni-
versidad ha asistido puntualmente á las explicaciones que he-
mos dado en los tres meses contaderos desde 15 de Noviem-
bre de 1829 hasta el día de la fecha.

Y para que conste damos la presente á instancia del interesado en
Palma de Mallorca á quince de Febrero de mil ochocientos treinta.

Antonio Planas Bach.


Bernardo Blanes Bach.

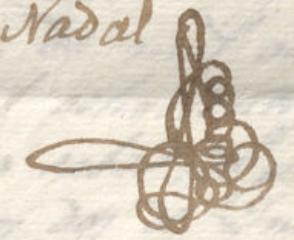



D. Antonio Oliver y Nadal, doctor en ambas leyes, Catedrático sustituto de instituciones canónicas en esta Universidad Literaria etc.

Certifico que D. Juan Mariano Yrujo, continuó cursando en este año el primero de dichas instituciones correspondiente al sexto curso en la facultad de leyes con puntualidad y aplicación.

Y para que conste donde y a los fines que convenga en la presente se otorga el presente en Palma de Mallorca a los 12 dias de febrero de 1830.

Ant. Oliver y Nadal



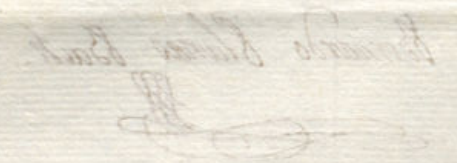
[Faint, mostly illegible handwritten text in the bottom half of the right page, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint, mostly illegible handwritten text in the top half of the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the middle of the left page, likely bleed-through from the reverse side.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the bottom half of the left page, likely bleed-through from the reverse side.]



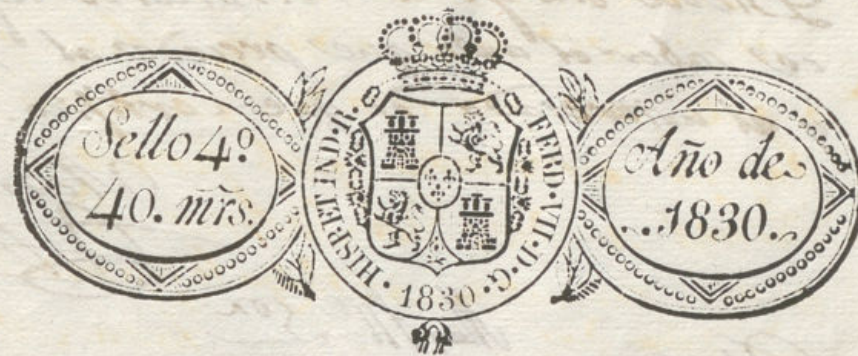


D. Juan Adol. Eribano del Rey A. S. que Dios gué, es
tario publico de los Rejos y Secretario de la V. Universidad li-
teraria de Mallorca.

Certifico que de los libros, y registros que obran
en la Secretaria y Archivo de dicha Uni-
versidad que estan á mi cargo consta que
D. Juan Guay natural de esta Ciudad
tiene ganados en la misma tres años de la
Facultad de Filosofia que cursó en los aco-
lares contados desde Octubre de mil ocho-
cientos veinte y dos á mil ochocientos ve-
inte y cinco en las latencias á saber: el prime-
ro de Matematicas, y los otros dos de Insti-
tuciones Filosoficas, y ademas cuatro de la de
Leyes estudiados á saber: el primero de His-
toria y Elementos de Derecho Romano en el
cuarto de mil ochocientos veinte y cinco
á veinte y seis, el segundo de Instituciones
de Derecho Civil Romano desde veinte y
seis á veinte y siete, el tercero de Derecho
Patrio desde veinte y ocho á veinte y nue-
ve; y el cuarto de Instituciones Canonicas
que empero en Octubre del año ultimo
y del que solo falta la aprobacion que
es presumible se le conceda en Junio
proximo por no haverse hasta aho-
ra tenido queja alguna contra de el,
y haver sido declarado de buena condu-
ta en fin de cada uno de los cursos ante-
riores por el Tribunal de censura de

En este punto

de esta Universidad, segun todo asi resulta
y es de ver de los citados libros y registros
a que me remito. Parague con
la presente que firmo, y sello en
Palma a diez de Febrero de mil ochoci-
entos treinta y tres. Valga lo acordado lo pague
que dice dos. Juan Nadal y Vda. Frío



M. Y. S.

D. Juan Mariano Guasp natural y vecino de esta ciu-
dad con el debido respeto a V. S. expone que segun las certifi-
caciones que acompaña del secretario de esta Universidad, del en-
cargado de las explicaciones de abancillamiento y del Catedrático
con quien actualmente está cursando, acredita que en finis de
este año quedará apto para ser admitido a los exámenes de
bachiller en derecho civil. Y deseario obtener este grado

A V. S. M. Y. Suplica se sirva admitirle a dicha
ejercicios previas las formalidades de estilo, en que recibirá
favor.

Palma de Mallorca 10 de Febrero de 1830.

Juan Guasp

Palma 16. de febrero de 1830.

Pase al Sindico Fiscal. Asi lo provengo
mando y firmo el Sr. Vice-Rector y
certifico.

Juan Benaventura Pro Vice

Juan Nadal y Vda. Frío

Dicho

Dicho día yo el Secretario infrascripto hi-
ce saber el auto que precede al *Judicio Fiscal*
y al interesado de que certifico.

Nada *Frio*

[Signature]

May Me Son

El *Sindico Fiscal* ha visto la solicitud que pre-
cede al *Don Juan Mariano Guasp* y dice que entendiéndose
a principios de *Junio* proximo al tenor de los documen-
tos que la acompañan quedará abilitado para poder
conseguir el *Grado de Bachiller en Dno civil* que soli-
cita y no se le ofrece reparo el que en estos terminos
se remita el expediente a la superioridad; V.S. siendo
servido podrá acordarlo así o lo que tenga por mas
acertado salvos siempre etc. *Palma 17 de Feb de 1830.*

Mariano Guasp

[Signature]

Palma 19. febrero de 1830.

Remite a la *Inspección General* para los
efectos convenientes. Así lo porroyo mandé
y firmé el Sr. *Vicereitor* y *Certifico*.

Juan Demencia Pro Vicario

Juan Nadal Frio

[Signature]

Re. Universidad Literaria
de
Mallorca

Año B 1836.

D. Gabriel M.^a Omella pide el
Grado de Bachiller en D^o. Civil.

Conaco 10
pagador

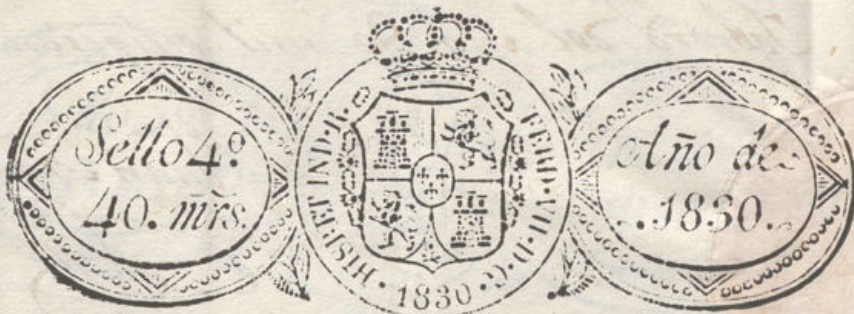


D Mariano Piñera Bachiller en D^o Civil encargado de las explicaciones & extraordinario en esta Real Universidad Literaria.

Certifico que D Gabriel María Omella cursante del cuarto año de Jurisprudencia, ha asistido a mis lecciones & extraordinario dadas en el año escolar de mil ochocientos veinte y seis en mil ochocientos veinte y siete, con puntualidad, demostrando aplicación y aprovechamiento.

Y para que conste donde convenga doy la presente a solicitud del interesado. Palma 15 de Noviembre de 1827 //

Mariano Piñera
[Signature]



D^{no} Juan Manuel Encubado del Rey. Jefe de los D^{os} que.
Notario publico de los Reynos y Secretario de la R^{ta} Universidad
Literaria de Mallorca.

Certifico que en los libros y registros que estan en
la Secretaria y Archivo de dicha Universidad que
estan a mi cargo consta que D. Gabriel Omella na-
tural de esta Ciudad tiene ganados en ella tres Cursos
de la Facultad de Teologia que estudió en los escola-
res contados desde octubre de mil ochocientos diez y nue-
ve a Junio de mil ochocientos veinte y dos corres-
pondientes a las Catedras de Logica, Fisiologia, Meta-
fisica, y Etica; asimismo tiene ganados y aprobados
seis años de la de Leyes que cursó en los escolares
a saber el primero de Historia, y Elementos
del Derecho Romano desde mil ochocientos vein-
te y tres a veinte y cuatro, el segundo de Ins-
tituciones de Derecho Civil Romano de veinte
y cuatro a veinte y cinco, el tercero de Dere-
cho Patrio de veinte y cinco a veinte y seis,
el cuarto de Instituciones Canonicas de vein-
te y seis a veinte y siete, el quinto de Di-
gesto Romano Abigeano, Oratoria, y Poetica,
desde veinte y siete a veinte y ocho, el sexto
de Novissima Recopilacion y Practica Forense
desde veinte y ocho a veinte y nueve, havi-
endo sido declarado de buena Conducta por
el Tribunal de Censura, segun así resul-
ta y es de ver de los citados libros, y
registros a que me remito. Y para que
conste doy lo presente que firmo,
y sello en la Ciudad de Palma Capital

del Reyno de Mallorca a diez y seis de
Febrero del año de mil ochocientos treinta.



Juan Nadal Vico

[Signature]



C. N. V.

Yo, Cab. M.^a Onella y Oliver nat. y veci.
de esta Ciudad de Palma Curante de le.
Alindico Sie. yes, con la mas atenta veneracion a S. N. es.
cat. his lo pros. pone q^e por las Certificaciones q^e en debida
veya, mando, pone q^e por las Certificaciones q^e en debida
y fiamos el forma presenta contra tener aprobados los
S. N. de. P. de. Curas suficientes en esta facultad para ob.
Vicio y cor. tar al grado de Bachiller en d^{ro} Civil,
tifica como en mismo haber asistido a las esplea.

Juan Arminio P^o ciones extraordinarias por lo q^e
y bice R^o

Juan Nadal Vico

C. N. V. M. y Sup. se sirva ha.
Ber por presentados la mencionados documen.
ta y disponer lo conducente a este fin q^e
lo recibira a singular favor. Palma y febr.
16 de 1830.

Cab. M.^a Onella

En dicha Ciudad de Palma a los dia mes y
año arriba dichos yo el infrascripto Vico

tarío hize saber el auto que precede al Vindi-
ca fiscal y al interesado y certifico.

Vadad Vro

Muy M^{re} Son

El Sindico Fiscal ha visto esta solicitud de V^{ra} M^{ra}
Omella y dice que la halla instruida competen-
temente y por lo mismo en estado de remirarse
a la superioridad para dar sobre ella la resolu-
cion que entienda arreglada V.S. siendo servido
podra acordarlo asi o lo que tenga por mas
acertado Palma 20 de Feb.^o de 1830

Mariano Gacias

Palma Febrero 20 de 1830.
Remitare a la Inspeccion General de instru-
cion publica como lo dice el Sindico Fiscal. Asi
lo proveyo mando y firmo el Sr. Vice Rector
y certifico.

Juan Benigno Pro Vice R^o

Juan Vadad Vro

hario hite: sate el auto que pende al d'hoi
en fard y al intermedio y certifica

en d'hoi

Alm. Th. de

15

Quinto Fiscal de la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico
Donde se dio a la Real Audiencia de Mexico

... de ...
... de ...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

